

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 1º de agosto del 2025

AÑO CXLVII

Nº 142

28 páginas

2 de agosto

Día de la Virgen de los Ángeles

Patrona de Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

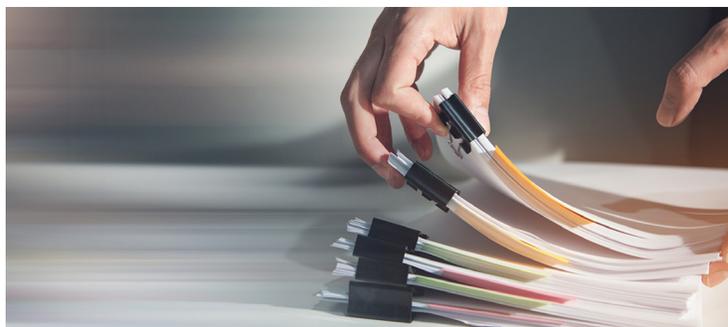


Fotografía: Gloria Calderón Bejarano

CONTENIDO

	Pág N°
DOCUMENTOS VARIOS	2
PODER JUDICIAL	
Avisos.....	12
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos.....	12
CONTRATACIÓN PÚBLICA	14
REMATES	14
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	15
AVISOS	20
NOTIFICACIONES	26

Los Alcances N° 96 y N° 97, a La Gaceta N° 141; Año CXLVII, se publicaron el jueves 31 de julio del 2025.



DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

UNIDAD DE REGISTRO DE AGROQUÍMICOS
Y EQUIPOS DE APLICACIÓN

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

AE-REG-0477-2025.—El Señor Francis Gamboa Rodríguez, número de cédula 1-0548-0327, en calidad de Representante Legal de la compañía Vedova & Obando S.A-Costa Rica, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación de Agroquímicos, Tipo: **Pulverizadora de Mochila con Batería**, Marca: Husqvrarna, Modelo 318iS20, cuyo Fabricante es: Taizhou Sunny Agricultural Machinery Co LTD-China. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC.

Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*. San José a las 10:15 horas del 13 de junio del 2025.

Unidad de Registro de Agroquímicos, Control biológico y Equipos.—Ing. Tatiana Vega Rojas, Jefe.—(IN2025967284).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Solicitud N° 2025-0005001.—Ethel Maricela Moreno Rangel, cédula de identidad 503510459, en calidad de Apoderado Especial de Villon Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101870229, con domicilio en: Nicoya, Nicoya, veinticinco metros al este del OIJ, Nicoya, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: venta, promoción de carnes en distintos puntos de venta. Reservas: de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 6 de junio de 2025. Presentada el: 19 de mayo de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 6 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—(IN2025967317).

Solicitud N° 2025-0000882.—Melisa Salazar Vargas, casada una vez, cédula jurídica N° 205780629, con domicilio en Alfaro Ruiz, del Parque de Zarcero 2 km al sur, y del antiguo Restaurante Solanos 300 mts. este. Entrada portón café mano derecha., Zarcero, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase 41. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Organización de actividades infantiles artísticas, de juego, culturales y recreativas. Servicio de espacios de juego y entretenimiento para niños y niñas. Reservas: De los colores: Naranja, azul, celeste y rosado. Fecha: 19 de marzo de 2025.

Presentada el 25 de febrero de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de marzo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2025976834).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Solicitud N° 2025-0006884.—Anel Michelle Aguilar Sandoval, cédula de identidad 113590010, en calidad de Apoderado Especial de Místico Beach Club S.A., cédula jurídica 3-101-742657, con domicilio en: San José, Santa Ana, Radial Santa Ana-Belén, Centro Comercial Momentum Lindora, Oficentro, tercer piso, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 41; 43 y 44. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, en especial organización de eventos deportivos, servicios culturales y deportivos, reserva de instalaciones deportivas, campamentos y clubes deportivos; organización de torneos de polo, natación, ciclismo, triatlón, atletismo, ciclismo de montaña; en clase 43: servicios de restaurante y en clase 44: servicios de spa. Reservas: de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 2 de julio de 2025. Presentada el: 1 de julio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de julio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.— Ildreth Araya Mesén, Registrador(a).—(IN2025967390).

Solicitud N° 2025-0006617.—Lázaro Milian García, cédula de identidad 108260395, en calidad de Apoderado Generalísimo de Tec Tecnología en Calzado S.A., cédula jurídica 3101277936, con domicilio en: Uruca, de la CNFL, Capris, La Uruca, 400 metros al norte, edificio esquinero a mano izquierda frente a El Vatron, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KORZO**, como marca de fábrica en clase(s): 23 y 25 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 23: tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases y en clase 25: vestidos, calzados, sombrerería. Reservas: del color: blanco. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 2 de julio de 2025. Presentada el: 26 de junio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de julio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registrador(a).—(IN2025967394).

Solicitud N° 2025-0006860.—Anel Michelle Aguilar Sandoval, cédula de identidad N° 113590010, en calidad de apoderado especial de Nu Pagamentos S.A. - Instituição de Pagamento, con domicilio en: Rua Capote Valente, 120, São Paulo -05409-000, Brasil, solicita la inscripción de: **NuCrypto**, como marca de fábrica y servicios en clases 9; 36 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: software informático para la gestión de activos de criptomonedas; software informático para tecnología de cadena de bloques y criptomonedas; claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptoactivos; software descargable para la gestión de transacciones con criptoactivos mediante tecnología cadena de bloques; software informático para tecnología de

cadena de bloques; software informático para interactuar con plataformas de cadenas de bloques; software informático para minería de datos de cadenas de bloques; software informático para transferencias entre cadenas de bloques; software informático para aplicaciones móviles y billeteras de cadena de bloques; software informático para ayudar en el desarrollo de aplicaciones basadas en cadenas de bloques; software informático para desarrollar, construir y operar aplicaciones de cadenas de bloques para el consumidor; tokens o fichas de seguridad [dispositivos de cifrado]; en clase 36: transferencia electrónica de fondos mediante la tecnología de cadena de bloques; operaciones de cambio de criptoactivos y en clase 42: servicios de actualización de software informático; digitalización de documentos (escaneo); desarrollo y diseño de software informático; recuperación de datos informáticos; servicios de soporte técnico en el campo de la informática, a saber, instalación, mantenimiento y configuración de bases de datos; actualización de bases de datos informáticas; servicios informáticos; servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de software basada en cadenas de bloques para transacciones de criptomonedas; consultoría sobre inteligencia artificial. Reservas: de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 01 de julio de 2025. Presentada el 30 de junio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 01 de julio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2025967410).

Solicitud N° 2025-0004379.—Andrés Francisco González Anglada, cédula de identidad 110350677, en calidad de Apoderado Especial de Isis Elena Mejía Delgado, divorciada una vez, cédula de identidad 113670881, con domicilio en: Casa Marea, Residencial La Jolla, Esperanza Sur, Nosara, Guanacaste, Costa Rica, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a: grupo de ejercicios al aire libre, ubicado en Guanacaste, Nicoya, Nosara, La Esperanza Sur, en el Centro Comercial El Pueblo, en el segundo piso. Fecha: 23 de junio de 2025. Presentada el: 29 de abril de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Richard Valerín Castro, Registrador(a).—(IN2025967424).

Solicitud N° 2025-0001204.—María Lupita Quintero Nassar, mayor, casada, abogada, cédula de identidad 108840675, en calidad de Apoderado Especial de Sandisk

LLC, con domicilio en: 951 Sandisk Drive, Milpitas, California 95035, Estados Unidos de América, solicita la inscripción como marca de fábrica y servicios en clase(s): 9 y 42 internacional(es).

SANDISK Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; soportes magnéticos de datos, discos de grabación; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo, equipos de procesamiento de datos y computadoras; dispositivos de memoria semiconductores, a saber, circuitos integrados, tarjetas de circuitos electrónicos y cartuchos, y tarjetas de memoria rápida, cartuchos, adaptadores, convertidores, controladores, tocadiscos, lectores, módulos de almacenamiento, y periféricos de ordenador; unidades de grabación y almacenamiento de datos portable y digital; y software para el control y operativo de dispositivos de memoria semiconductores y dispositivos portables digitales; tarjetas de memoria flash vírgenes; memorias usb vírgenes; unidades de disco de computadoras y dispositivos de almacenamiento conectados a la red para compartir archivos y copias de seguridad en la nube; unidades de disco vendidas en blanco o con cifrado de datos, utilidad, y gestión de software; hardware y software descargable para la gestión de almacenamiento de datos; hardware; firmware utilizado para el control óptimo del rendimiento de los sistemas y componentes de los ordenadores; memorias de ordenador; dispositivo de memorias de ordenador, a saber, dispositivos de memoria no volátiles en la naturaleza de hardware de memoria de ordenador, unidades de estado sólido y unidades de almacenamiento de memoria integrada, todos vendidos en blanco o con cifrado de datos, utilidad, y gestión de software; periféricos de ordenador; unidades de almacenamiento de datos para ordenadores; tarjetas de circuitos integrados; aparatos de diagnóstico, no para propósitos médicos, a saber, aparatos utilizados para el análisis y optimización del sistema de ordenadores; aparato de análisis, a saber, sistema integrado de hardware, firmware y software para la gestión de centros de datos a gran escala, y utilizado para el análisis de datos, almacenamiento de datos y rendimiento del sistema de almacenamiento, no para uso médico; tarjetas de circuitos integrados vírgenes; interfaces para ordenadores; microprocesadores; transmisores de señales electrónicas; unidades flash vírgenes; obleas para circuitos integrados; softwares descargables para acceder a vídeos y datos almacenados en dispositivos de almacenamiento informático distribuidos; programas informáticos para el análisis y la optimización de softwares; dispositivos de almacenamiento en red de ordenadores, a saber, dispositivos de memoria de ordenador para el almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones; reproductores digitales de audio; software descargable para comprimir datos; software descargable para reproductores de música digital multimedia para gestionar archivos de música digital; tarjetas de circuitos electrónicos; reproductores mp3; tarjeta de memoria digital segura vendida en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; software descargable para cifrar datos; software descargable para gestionar datos y almacenamiento de datos, para almacenamiento en red basado en la nube, y para uso en la

aceleración del rendimiento y la escalabilidad de las plataformas informáticas; software descargable para la sincronización, copia de seguridad y cifrado y descifrado de archivos digitales; software descargable para dispositivos móviles para el análisis y la optimización de sistemas informáticos; memorias electrónicas vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; memorias electrónicas; adaptadores de tarjetas flash; lectores de tarjetas flash; tarjetas de memoria vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; dispositivos de memoria semiconductores; unidades de estado sólido vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; unidades de estado sólido; estuches de transporte para equipos informáticos; estuches para teléfonos móviles; carcasas y estuches protectores para teléfonos inteligentes, tabletas, y dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, unidades de estado sólido y unidades flash USB vírgenes; estuches y carcasas protectoras para unidades de almacenamiento de datos informáticos y teléfonos móviles; cascos auriculares; auriculares de botón; bolsas adaptadas para ordenadores portátiles; baterías, eléctricas; cargadores de baterías; fuentes de alimentación de baja tensión; conductos eléctricos; alfombrillas de ratón; equipos portátiles de fotografía, a saber, trípodes, soportes para teléfonos móviles; soportes para cámaras; pies y soportes de iluminación, y bolsas especialmente adaptadas para estas mercancías y en clase 42: servicios informáticos en el ámbito de la computación en nube; programación informática; consultoría de software; diseño de sistemas informáticos; análisis de sistemas informáticos; servicios de migración de datos; diseño y desarrollo de hardware; diseño y desarrollo de software; servicios de diseño, desarrollo y actualización de software y unidades de estado sólido; servicios de diseño, desarrollo y actualización de dispositivos de almacenamiento informático, a saber, subsistemas de almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones, memorias informáticas y unidades flash en blanco; diseño, mantenimiento, desarrollo y actualización de firmware y software; almacenamiento electrónico de datos; servicios de almacenamiento electrónico para archivar bases de datos, imágenes y otros datos electrónicos; servicios de consultoría en tecnologías de la información [TI]; servicio de custodia externa de datos; copia de seguridad remota en línea de datos informáticos; almacenamiento electrónico temporal de información y suministro de datos de información relativa a la tecnología y programación informáticas a través de un sitio web; provisión de asesoramiento técnico relativo al funcionamiento y reparación de hardware y software; suministro de información técnica en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de disco, unidades de disco informáticas y memorias electrónicas; recuperación de datos informáticos; investigación y diseño en el campo de hardware, software e integración de software, hardware de chip informático, microprocesadores, dispositivos semiconductores, instrucción de arquitectura para hardware y microprocesador, y arquitecturas de procesador y memoria; servicios científicos y tecnológicos en el ámbito del análisis y la optimización de sistemas de dispositivos de memoria flash no volátil, centros de datos, sistemas informáticos a hiperescala y análisis y optimización de sistemas de computación en nube, así como investigación y diseño relacionados con los mismos; investigación industrial en el ámbito del análisis y la

optimización de sistemas de dispositivos de memoria flash no volátil, centros de datos, sistemas informáticos de hiperescala y sistemas de computación en nube; servicios de consultoría técnica relacionados con la tecnología de la información; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware; conversión de datos de programas y datos informáticos, no conversión física; instalación de software; suministro de información sobre tecnología y programación informática; mantenimiento de firmware y software; monitorización de sistemas informáticos mediante acceso remoto para garantizar el correcto funcionamiento y optimización de dichos sistemas; alojamiento de servidores; servicios de asistencia técnica, a saber, localización y solución de problemas de almacenamiento de datos, gestión de datos y copia de seguridad de datos electrónicos, en las instalaciones y en la nube; servicios de asistencia técnica, a saber, aplicaciones de migración de centros de datos, servidores y bases de datos; localización y solución de problemas de software; servicios de almacenamiento en la nube de datos electrónicos. Prioridad: Fecha: 7 de abril de 2025. Presentada el: 20 de febrero de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 7 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Viviana Quesada Morales, Registrador(a).—(IN2025967435).

Solicitud N° 2025-0001206.—María Lupita Quintero Nassar, mayor, casada, abogada, cédula de identidad 108840675, en calidad de Apoderado Especial de Sandisk LLC, con domicilio en: 951 Sandisk Drive, Milpitas, California 95035, Estados Unidos de América, solicita la inscripción como marca de fábrica y servicios en clase(s): 9 y 42. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; soportes magnéticos de datos, discos de grabación; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo, equipos de procesamiento de datos y computadoras; dispositivos de memoria semiconductores, a saber, circuitos integrados, tarjetas de circuitos electrónicos y cartuchos, y tarjetas de memoria rápida, cartuchos, adaptadores, convertidores, controladores, tocadiscos, lectores, módulos de almacenamiento, y periféricos de ordenador; unidades de grabación y almacenamiento de datos portable y digital; y software para el control y operativo de dispositivos de memoria semiconductores y dispositivos portables digitales; tarjetas de memoria flash vírgenes; memorias usb vírgenes; unidades de disco de computadoras y dispositivos de almacenamiento conectados a la red para compartir archivos y copias de seguridad en la nube; unidades de disco vendidas en blanco o con cifrado de datos, utilidad, y gestión de software; hardware y software descargable para la gestión de almacenamiento de datos;

hardware; firmware utilizado para el control óptimo del rendimiento de los sistemas y componentes de los ordenadores; memorias de ordenador; dispositivo de memorias de ordenador, a saber, dispositivos de memoria no volátiles en la naturaleza de hardware de memoria de ordenador, unidades de estado sólido y unidades de almacenamiento de memoria integrada, todos vendidos en blanco o con cifrado de datos, utilidad, y gestión de software; periféricos de ordenador; unidades de almacenamiento de datos para ordenadores; tarjetas de circuitos integrados; aparatos de diagnóstico, no para propósitos médicos, a saber, aparatos utilizados para el análisis y optimización del sistema de ordenadores; aparato de análisis, a saber, sistema integrado de hardware, firmware y software para la gestión de centros de datos a gran escala, y utilizado para el análisis de datos, almacenamiento de datos y rendimiento del sistema de almacenamiento, no para uso médico; tarjetas de circuitos integrados vírgenes; interfaces para ordenadores; microprocesadores; transmisores de señales electrónicas; unidades flash vírgenes; obleas para circuitos integrados; softwares descargables para acceder a videos y datos almacenados en dispositivos de almacenamiento informático distribuidos; programas informáticos para el análisis y la optimización de softwares; dispositivos de almacenamiento en red de ordenadores, a saber, dispositivos de memoria de ordenador para el almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones; reproductores digitales de audio; software descargable para comprimir datos; software descargable para reproductores de música digital multimedia para gestionar archivos de música digital; tarjetas de circuitos electrónicos; reproductores mp3; tarjeta de memoria digital segura vendida en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; software descargable para cifrar datos; software descargable para gestionar datos y almacenamiento de datos, para almacenamiento en red basado en la nube, y para uso en la aceleración del rendimiento y la escalabilidad de las plataformas informáticas; software descargable para la sincronización, copia de seguridad y cifrado y descifrado de archivos digitales; software descargable para dispositivos móviles para el análisis y la optimización de sistemas informáticos; memorias electrónicas vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; memorias electrónicas; adaptadores de tarjetas flash; lectores de tarjetas flash; tarjetas de memoria vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; dispositivos de memoria semiconductores; unidades de estado sólido vendidas en blanco o con software de datos cifrados, utilidad y gestión de software; unidades de estado sólido; estuches de transporte para equipos informáticos; estuches para teléfonos móviles; carcasas y estuches protectores para teléfonos inteligentes, tabletas, y dispositivos de almacenamiento de datos, a saber, unidades de estado sólido y unidades flash USB vírgenes; estuches y carcasas protectoras para unidades de almacenamiento de datos informáticos y teléfonos móviles; cascos auriculares; auriculares de botón; bolsas adaptadas para ordenadores portátiles; baterías, eléctricas; cargadores de baterías; fuentes de alimentación de baja tensión; conductos eléctricos; alfombrillas de ratón; equipos portátiles de fotografía, a saber, trípodes, soportes para teléfonos móviles; soportes para cámaras; pies y soportes de iluminación, y bolsas especialmente adaptadas para estas mercancías y en clase 42: servicios informáticos en el ámbito de la computación en nube; programación informática; consultoría de software; diseño de

sistemas informáticos; análisis de sistemas informáticos; servicios de migración de datos; diseño y desarrollo de hardware; diseño y desarrollo de software; servicios de diseño, desarrollo y actualización de software y unidades de estado sólido; servicios de diseño, desarrollo y actualización de dispositivos de almacenamiento informático, a saber, subsistemas de almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones, memorias informáticas y unidades flash en blanco; diseño, mantenimiento, desarrollo y actualización de firmware y software; almacenamiento electrónico de datos; servicios de almacenamiento electrónico para archivar bases de datos, imágenes y otros datos electrónicos; servicios de consultoría en tecnologías de la información [TI]; servicio de custodia externa de datos; copia de seguridad remota en línea de datos informáticos; almacenamiento electrónico temporal de información y suministro de datos de información relativa a la tecnología y programación informáticas a través de un sitio web; provisión de asesoramiento técnico relativo al funcionamiento y reparación de hardware y software; suministro de información técnica en el ámbito de hardware, almacenamiento de datos informáticos, almacenamiento de información, redes informáticas e interfaces de redes, unidades de disco, unidades de disco informáticas y memorias electrónicas; recuperación de datos informáticos; investigación y diseño en el campo de hardware, software e integración de software, hardware de chip informático, microprocesadores, dispositivos semiconductores, instrucción de arquitectura para hardware y microprocesador, y arquitecturas de procesador y memoria; servicios científicos y tecnológicos en el ámbito del análisis y la optimización de sistemas de dispositivos de memoria flash no volátil, centros de datos, sistemas informáticos a hiperescala y análisis y optimización de sistemas de computación en nube, así como investigación y diseño relacionados con los mismos; investigación industrial en el ámbito del análisis y la optimización de sistemas de dispositivos de memoria flash no volátil, centros de datos, sistemas informáticos de hiperescala y sistemas de computación en nube; servicios de consultoría técnica relacionados con la tecnología de la información; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware; conversión de datos de programas y datos informáticos, no conversión física; instalación de software; suministro de información sobre tecnología y programación informática; mantenimiento de firmware y software; monitorización de sistemas informáticos mediante acceso remoto para garantizar el correcto funcionamiento y optimización de dichos sistemas; alojamiento de servidores; servicios de asistencia técnica, a saber, localización y solución de problemas de almacenamiento de datos, gestión de datos y copia de seguridad de datos electrónicos, en las instalaciones y en la nube; servicios de asistencia técnica, a saber, aplicaciones de migración de centros de datos, servidores y bases de datos; localización y solución de problemas de software; servicios de almacenamiento en la nube de datos electrónicos. Prioridad: Fecha: 7 de abril de 2025. Presentada el: 6 de febrero de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 7 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos,

la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.— Viviana Quesada Morales, Registrador(a).—(IN2025967437).

Solicitud N° 2025-0006232.—Ramy Ramze Abuawad Abdel Rahman, soltero, cédula de identidad 901360414 con domicilio en Corredores, Paso Canoas, 250 metros norte del puesto de policía, junto al Bar Restaurante Rancho Verde, diagonal al Jerusalén Dutty Freee, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 34. Internacional(es).

RAZ

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: Cigarrillos electrónicos, Vaporizadores bucales para fumadores, aromatizantes y saborizantes (que no sean aceites esenciales) para cigarrillos electrónicos, soluciones de nicotina líquidas para su uso en cigarrillos electrónicos, cigarrillos electrónicos que contienen sucedáneos de tabaco no para fines médicos, dispositivos para calentar tabaco con fines de inhalación, piezas de recambio y estructurales para cigarrillos electrónicos. Reservas: De los colores: negro y blanco. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 17 de junio de 2025. Presentada el: 16 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.— Grettel Solís Fernández, Registrador(a).—(IN2025968013).

Solicitud N° 2025-0006231.—Ramy Ramze Abuawad Abdel Rahman, soltero, cédula de identidad 901360414 con domicilio en Corredores, Paso Canoas, 250 metros norte del puesto de policía, junto al Bar Restaurante Rancho Verde, diagonal al Jerusalén Dutty Free, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio en clase(s): 34. Internacional(es).

KINGS CREST

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: Cigarrillos electrónicos, Vaporizadores bucales para fumadores, aromatizantes y saborizantes (que no sean aceites esenciales) para cigarrillos electrónicos, soluciones de nicotina líquidas para su uso en cigarrillos electrónicos, cigarrillos electrónicos que contienen sucedáneos de tabaco no para fines médicos, dispositivos para calentar tabaco con fines de inhalación, piezas de recambio y estructurales para cigarrillos electrónicos. Reservas: De los colores: Negro y Blanco. Fecha: 18 de junio de 2025. Presentada el: 16 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los

elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Richard Valerín Castro, Registrador(a).—(IN2025968017).

Solicitud N° 2025-0006161.—Verónica Vilchez Quirós, divorciada una vez, cédula de identidad 114090067 con domicilio en a un costado del depósito Gravilias, Tres Ríos, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Comercio en clase(s): 3. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Cosméticos. Reservas: De los colores: Rojo y Dorado. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 16 de junio de 2025. Presentada el: 13 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—(IN2025971656).

Solicitud N° 2025-0005773.—Angie Damaris Zúñiga Solorzano, mayor, soltera, abogada, cédula de identidad N° 206890275, en calidad de apoderado especial de Gretel Solórzano León, mayor soltera, estilista cédula N° 114130483, vecina de Alajuela San Ramón, Santiago, Magallanes 200 metros noroeste de la entrada, cédula de identidad N° 114130483, con domicilio en vecina de Alajuela San Ramón, Santiago, Magallanes 200 metros noroeste de la entrada, San Ramón, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de comercio en clase 3 y 44. Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Productos Cosméticos y de Cuidado Personal; en clase 44: Servicios de salones de belleza. Reservas: De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 26 de junio de 2025. Presentada el 17 de junio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2025968848).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Solicitud N° 2025-0006901.—Wendy Esquivel Villalobos, divorciada una vez, cédula de identidad 701560162, en calidad de Apoderado General de 3-102-937549 SRL, cédula jurídica

3102937549, con domicilio en: Montes de Oca, Sabanilla, Residencial Los Rosales, entrada 100 N, 100 E y 125 S, casa 7 mano izquierda, muro y portón gris claro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como nombre comercial en clase(s): internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a El giro comercial principal del establecimiento es la organización, diseño, comercialización, entretenimiento, servicios de información, reserva, transporte y ejecución de viajes, para personas, ofreciendo experiencias orientadas al bienestar integral y fortalecimiento de equipos corporativos, incluyendo caminatas, sesiones de meditación o respiración guiada, dinámicas grupales, viejes de corta duración con propósito, ofrecidos en modalidad todo incluido tanto a nivel nacional como internacional, pudiendo además, ser contratadas por empresas, instituciones u organizaciones privadas o públicas. San Isidro Heredia, Residencial El Portillo, casa 211, color negro del CECUDI 200 N y 25 E. Reservas: del color: verde oscuro. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 2 de julio de 2025. Presentada el: 1 de julio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de julio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—(IN2025967678).

Solicitud N° 2025-0006900.—Wendy Esquivel Villalobos, divorciado una vez, cédula de identidad 101560162, en calidad de Apoderado Especial de 3102937549 SRL, cédula jurídica 3102937549, con domicilio en: Montes de Oca, Sabanilla, Residencial Los Rosates, entrada 100 N, 100 E y 125 sur, casa 7 mano izquierda, muro y portón gris carro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 39 y 41 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: organización de viajes, reserva de viajes y transporte, servicios de información sobre viajes o transporte y agencias de turismo, así como los servicios de suministro de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, transporte de personas de un lugar a otro por ferrocarril, carretera, agua, aire o conductos y los servicios afines y en clase 41: servicios de guías turísticos, entretenimiento, diversión o el ocio de personas, reserva de entradas, servicios de reserva para eventos de entretenimiento. Reservas: De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 2 de julio de 2025. Presentada el: 1 de julio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de julio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica

“Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registrador(a).—(IN2025967679).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2025-2680.—Roy Alberto Hernández Matarrita, cédula de identidad 503190199, solicita la inscripción de:



Ref: 35/2025/9714. Como Marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Diríá, San Pedro, Finca Mala Suegra, 1 kilómetro norte de la Iglesia Católica de San

Pedro antigua Finca El Espavelar. Presentada el 23 de junio del 2025. Según el expediente N° 2025-2680. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Randall Abarca Aguilar, Registradores.—1 vez.—(IN2025967587).

Solicitud N° 2025-2604.—Alicia Salas Araya, cédula de identidad 203260099, solicita la inscripción de: **6GA** Ref: 35/2025/9365. Como Marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Cutris, Pueblo Nuevo De San Marcos, de la escuela, dos kilómetros al oeste. Presentada el 18 de junio del 2025. Según el expediente N° 2025-2604. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Randall Abarca Aguilar, Registradores.—1 vez.—(IN2025967689).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El(la) señor(a)(ita) Kristel Faith Neurohr, en calidad de Apoderado Especial de Honda Motor CO., LTD., solicita el Diseño Industrial denominado **MOTOCICLETA**.



Motocicleta según se muestra en los dibujos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-11; cuyo(s) inventor(es)

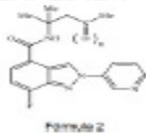
es(son) Yokoyama Yuichi (JP) y Miyazaki, Hiroyuki (JP). Prioridad: N° JP2024-022780 del 01/11/2024 (JP). La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0165, y fue presentada a las 14:42:03 del 29 de abril de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 3 de junio de 2025.—Oficina de Patentes.—Kelly Selva Vasconcelos.—(IN2025967372).

El(la) señor(a)(ita) Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de Apoderado Especial de Washington University, solicita la Patente PCT denominada **MÉTODOS PARA DETECTAR MTBR-TAU EN LCR Y USOS DE LOS MISMOS**. En este documento se proporcionan métodos y composiciones para detectar y medir las especies de MTBR-tau en el LCR, y sus usos para detectar características patológicas y/o síntomas clínicos de tauopatías, que pueden usarse para diagnosticar, estadificar o elegir tratamientos apropiados para una etapa determinada de la enfermedad, o modificar un régimen de tratamiento determinado. La memoria

descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es; cuyo(s) inventor(es) es(son) Horie, Kanta (US); Sato, Chihiro (US); Bateman, Randall (US) y Barthelemy, Nicolas (US). Prioridad: N° 63/425,242 del 14/11/2022 (US). Publicación Internacional: WO/2024/107745. La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000208, y fue presentada a las 12:02:15 del 20 de mayo de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de junio de 2025.—María Leonor Hernández Bustamante.—(IN2025967373).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El(la) señor(a)(ita) Ana Cecilia De Ezpeleta Aguilar, Cédula de identidad 109710905, en calidad de Apoderado Especial de FMC Corporation, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS PESTICIDAS QUE COMPRENDEN 2-(3-PIRIDINIL)-2H-INDAZOL-4-CARBOXAMIDAS (DIVISIONAL EXPEDIENTE 2021-0016)**.



Se describen los compuestos de la Fórmula 2, donde n es 0, 1 o 2. También se describen composiciones que contienen los compuestos de la Fórmula 2, o combinaciones de ellos y métodos para controlar una plaga de invertebrados que comprende poner en contacto la plaga de invertebrados o su 15 medio con una cantidad biológicamente eficaz de un compuesto o una composición de la invención. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/40, A01N 43/52 y C07D 401/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) Zhang, Wenming (US). Prioridad: N° 62/698.035 del 14/07/2018 (US) y N° 62/778.992 del 13/12/2018 (US). Publicación Internacional: WO/2020/018362. La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000224, y fue presentada a las 13:57:50 del 29 de mayo de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 4 de junio de 2025. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—María Leonor Hernández Bustamante.—(IN2025967608).

La señor(a)(ita) Marianella Arias Chacón, Cédula de identidad 106790960, en calidad de Apoderada Especial de Drotastar LLC, solicita la Patente PCT denominada **UNA FORMULACIÓN LÍQUIDA ESTABLE DE UN AGENTE ANTIESPASMÓDICO**. La presente divulgación proporciona formulaciones de suspensión oral de drotaverina o una sal de la misma, métodos de su preparación y su uso en el tratamiento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/472, A61K 31/80, A61K 47/26, A61K 47/32, A61K 47/36, A61K 47/38, A61K 9/00, A61K 9/10, A61K 47/58 y A61P 13/06; cuyo(s) inventor(es) es(son) SINGH, Gurvinder (IN); Berlia, Nishant (IN); Berlia, Aditya (IN) y Berlia, Sushma Paul (IN). Prioridad: N° 202211043457 del 29/07/2022 (IN). Publicación Internacional: WO/2024/023785. La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000028, y fue presentada a las 10:08:35 del 28 de enero de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 16 de junio de 2025. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Randall Piedra Fallas.—1 vez.—(IN2025967615).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN DE NOTARIO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS como delegatario (a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MELISSA PATRICIA CHAVES MORA**, con cédula de identidad N°109720023, carné N°12994. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación.—San José, 14 de julio de 2025.—Licda. Ma. Gabriela De Franco Castro. Abogada-Unidad Legal Notarial. Proceso N° 222527.—1 vez.—(IN2025978158).

HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **JIA GUAN WU ZHENG**, con cédula de identidad N°116850298, carné N°33313. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación.—San José, 28 de julio del 2025.—Licda. Irene Garbanzo Obregón, Abogada/Unidad Legal Notarial. Proceso N°223292.—1 vez.—(IN2025978326).

HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ANDREA VARGAS JIMENEZ**, con cédula de identidad N°604010299, carné N°31087. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación.—San José, 30 de julio del 2025.—Licda. Irene Garbanzo Obregón, Abogada/Unidad Legal Notarial. Proceso N°222982.—1 vez.—(IN2025978412).

AMBIENTE Y ENERGÍA**DIRECCIÓN DE AGUA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ED-UHTPSOZ-0015-2025.—Exp. N° 26479.—TLEO INC Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.1 litro por segundo de la Quebrada, Quebrada Llorosa, efectuando la captación en finca de TLEO INC S.R.L., en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 159.999 / 580.868, hoja San Isidro. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro

del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2025.—María Paula Alvarado Zúñiga, Unidad Hidrológica Térraba.—(IN2025976872).

ED-UHTPSOZ-0017-2025.—Exp. N° 26485.—TLEO INC Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.1 litro por segundo de la Quebrada, Quebrada Llorosa, efectuando la captación en finca de TLEO INC S.R.L., en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 159.999 / 580.868, hoja San Isidro. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2025.—María Paula Alvarado Zúñiga, Unidad Hidrológica Térraba.—(IN2025976874).

ED-UHTPSOZ-0016-2025.—Exp. N° 26480.—TLEO INC Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.1 litro por segundo de la Quebrada, Quebrada Llorosa, efectuando la captación en finca de TLEO INC S.R.L., en Rivas, Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 159.999 / 580.868, hoja San Isidro. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2025.—María Paula Alvarado Zúñiga, Unidad Hidrológica Térraba.—(IN2025976878).

ED-0894-2025.—Exp. N° 26573-PA.—De conformidad con la Reforma a la Ley 10647 Amnistía para el Registro de Pozos No Inscritos y Otorgamiento de Concesiones para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Actividades de Producción Agropecuaria, Banco Improsa Sociedad Anónima, registró el pozo que se le asigna el N° TA-147, mediante el cual solicita concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 2.3 litros por segundo en Cutris, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 283.209 / 490.479 hoja Tres Amigos. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de julio de 2025.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2025977094).

ED-0901-2025.—Expediente N° 3470-A.—Sociedad de Usuarios de Agua de San Juan de Poás, solicita concesión de: (1) 4.92 litros por segundo del Río Prendas, efectuando la captación en finca de David Rodríguez Matamoros en San Rafael (Poás), Poás, Alajuela, para uso agropecuario-abrevadero y agropecuario-riego-hortaliza. Coordenadas 233.454 / 509.730 hoja Barva. (2) 8 litros por segundo del Río Prendas, efectuando la captación en finca de Proyectos Maderables H P S.A. en San Juan (Poás), Poás, Alajuela, para uso agropecuario-abrevadero y agropecuario-riego-hortaliza. Coordenadas 232.560 / 509.887 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2025977108).

ED-0884-2025. Exp. 12977-P.—Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., solicita concesión de: (1) 0.07 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-137 en finca de su propiedad en La Garita, Alajuela, Alajuela, para uso agroindustrial. Coordenadas 220.800 / 504.100 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 23 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—(IN2025977172).

ED-0737-2025.—Exp. 26456-PA.—De conformidad con la Reforma a la Ley 10647 Amnistía para el Registro de Pozos No Inscritos y Otorgamiento de Concesiones para el

Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Actividades de Producción Agropecuaria, Jeffry, Vargas Rojas registró el pozo que se le asigna el N° NA-1177, mediante el cual solicita concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 2.4 litros por segundo en San José (Atenas), Atenas, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario-riego. Coordenadas 222.635 / 492.451 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de junio de 2025.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2025977223).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0802-2025. Expediente 26598-PA.—De conformidad con la Reforma a la Ley 10647 Amnistía para el Registro de Pozos no inscritos y otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento del recurso hídrico en actividades de producción agropecuaria, Hernán Martínez Barrientos y Eraida Flores Varela registraron el pozo que se le asigna el N° TI-41, mediante el cual solicita concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 0.7 litros por segundo en Tilarán, Tilarán, Guanacaste, para uso agropecuario. Coordenadas 274.570 / 433.032 hoja Tilarán. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 09 de julio de 2025.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2025977387).

ED-0872-2025. Expediente 5643P.—Finca Frutas de Escocia Sociedad Anónima, solicita concesión de: 6 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MN-211 en finca de en Batán, Matina, Limón, para uso agroindustrial empacadora de banano. Coordenadas 235.003 / 611.262 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de julio de 2025.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2025977393).

ED-0858-2025. Expediente 26850-A.—Alima Viento Fresco de San Vicente S.A., solicita concesión de: (1) 3.9 litros por segundo del río El Peje, efectuando la captación en finca de en Quesada, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano, agropecuario - riego y turístico. Coordenadas 251.647 / 495.250 hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—(IN2025977404).

ED-0899-2025. Expediente 26877-A.—Tachira Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 0.04 litros por segundo del nacimiento no tiene, efectuando la captación en finca de en Tucurrique, Jiménez, Cartago, para uso consumo humano. Coordenadas 203.900 / 566.136 hoja Tucurrique. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—(IN2025977495).

ED-0893-2025.—Exp. N° 26701-PA.—De conformidad con la Reforma a la Ley N° 10647 Amnistía para el Registro de Pozos No Inscritos y Otorgamiento de Concesiones para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Actividades de Producción Agropecuaria, Lasame de Arguedas S. A., registró el pozo que se le asigna el N° JU-59, mediante el cual solicita concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 2 litros por segundo en Monteverde, Monteverde, Puntarenas, para uso agropecuario y agropecuario - riego. Coordenadas:

254.477 / 444.570, hoja Juntas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de julio de 2025.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2025977596).

ED-0903-2025.—Exp 13475-P.—Vistas Rocas de Atenas, S. A., solicita concesión de: (1) 0.02 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-860 en finca de su propiedad en Concepción (Atenas), Atenas, Alajuela, para uso consumo humano-domestico. Coordenadas 218.530 / 498.510 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—(IN2025977621).

ED-0308-2025.—Exp. N° 12912-P.—Sol Abril, Lune Virillia, Márquez Girardot, solicita concesión de: (1) 0.04 litros por segundo del acuífero MT-197, efectuando la captación por medio del pozo MT-197 en finca de su propiedad en Nicoya, Nicoya, Guanacaste, para uso consumo humano - doméstico. Coordenadas: 227.780 / 373.150, hoja Matambú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de marzo de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—(IN2025977629).

ED-0891-2025.—Expediente N° 6283.—Refinadora Costarricense de Petróleo S.A, solicita concesión de: 63 litros por segundo del Río Alajuela, efectuando la captación en finca de su propiedad en Garita, Alajuela, Alajuela, para uso industria. Coordenadas 220.600 / 504.000 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2025.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2025977797).

ED-0833-2025.—Exp. N° 16063P.—Banco Improsa Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 1.03 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BC-983 en finca de su propiedad en Espíritu Santo, Esparza, Puntarenas, para uso agropecuario-abrevadero, consumo, humano-doméstico, agropecuario-riego-pasto. Coordenadas: 219.869 / 460.535, hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Evangalina Torres Solís.—(IN2025977874).

ED-UHTPNOL-0054-2025.—Exp. N° 25468P.—Rancho Curime JR S. A., solicita concesión de: (1) 8 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo MT-509 en finca de en Nicoya, Nicoya, Guanacaste, para uso consumo humano-auto abastecimiento en condominio. Coordenadas: 233.195 / 376.592, hoja Matambú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 18 de julio de 2025.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—José Francisco Sibaja Alvarado.—(IN2025977904).

ED-UHTPNOL-0053-2025.—Exp. N° 22795P.—Lotes y Quintas Llanos de Cortés CR Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 0.05 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo TE-148 en finca de en Bagaces, Bagaces, Guanacaste, para uso consumo humano-doméstico-piscina. Coordenadas: 273.540 / 393.428, hoja Tempisque. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la

primera publicación.—Liberia, 18 de julio de 2025.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—José Francisco Sibaja Alvarado.—(IN2025977905).

ED-0904-2025.—Exp 4436-P.—Gerty S. A., solicita concesión de: (1) 1.2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo sin número en finca de su propiedad en Limón, Limón, Limón, para uso consumo humano y industria-construcción. Coordenadas 219.000 / 639.300 hoja Río Banano. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—(IN2025977981).

ED-0823-2025.—Exp 26785.—3-102-772001 SRL, solicita concesión de: (1) 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Los Dragones Galeses de CR S.A., en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 144.821 / 549.904 hoja dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Evangelina Torres S.—(IN2025978024).

ED-0898-2026.—Exp 26876-A.—David De Los Ángeles Orozco Jiménez, solicita concesión de: (1) 0.05 litros por segundo del Río Hatillo Viejo, efectuando la captación en finca de en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 142.796 / 548.699 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—(IN2025978030).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0902-2025.—Exp 26867-A.—Josep Michel Guichard solicita concesión de: (1) 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Los Dragones Galeses de Costa Rica S. A., en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 144.821 / 549.904 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2025978032).

ED-UHTPSOZ-0018-2025.—Exp 26040.—Peak Investments I Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Peak South Pacific Investments Sociedad Anónima en Cortes, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 111.502 / 588.176 hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2025.—Unidad Hidrológica Térraba.—María Paula Alvarado Zúñiga.—(IN2025978035).

ED-0862-2025.—Exp. 14667-P.—El Cerro de Las Ninfas S.R.L, solicita concesión de: (1) 0,15 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo DM-151 en finca de El Cerro de Las Ninfas S.R.L. en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano-otro, agropecuario-riego, consumo humano-doméstico y agropecuario-riego. Coordenadas 143.348 / 548.807 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—(IN2025978038).

ED-0906-2025.—Exp 26880P.—Hirsh Ambiente Natural Limitada, solicita concesión de: (1) 0.11 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo en finca de su propiedad en Cortes, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 109.976 / 584.178 hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Evangelina Torres S.—(IN2025978074).

ED-0458-2024.—Exp 25198-A.—Servicios Laborales Múltiples S. A., solicita concesión de: (1) 0.04 litros por segundo de la quebrada desconocido, efectuando la captación en finca de Marco Vinicio Bell Arrieta en Peralta, Turrialba, Cartago, para uso agropecuario. Coordenadas 542355.45 / 1102206.51 hoja Madrigal. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de mayo de 2024.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2025978140).

ED-0900-2025.—Exp. N° 21380-A.—Iván Gustavo, Céspedes Vargas y otros, solicita ajuste concesión de: (3) 0.1 litro por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Zapote (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario - riego. Coordenadas: 245.535 / 488.642, hoja Quesada. (4) 0.2 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de en Zapote (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario - riego. Coordenadas: 245.891 / 488.234, hoja Quesada. (5) 0.1 litro por segundo de la quebrada, efectuando la captación en finca de en Zapote (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario - riego. Coordenadas: 245.533 / 488.642, hoja Quesada. (6) 0.1 litro por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de en Zapote (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario - riego. Coordenadas: 245.544 / 488.637, hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—(IN2025978385).

ED-0914-2025.—Exp 26884.—Agrícola Hermanos Vargas Argüello de Tapezco Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 1 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Juan Rafael González Corrales en Tapezco, Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 244.788 / 492.391 hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Evangelina Torres S.—(IN2025978388).

ED-0892-2025.—Exp. N° 26870.—Roy Cedeno Guzmán y Gloria Lucía Cedeno, solicitan concesión de: 0.5 litros por segundo de la Quebrada Cascajal, efectuando la captación en finca de su propiedad en Los Ángeles, San Ramón, Alajuela, para uso agropecuario abrevadero - acuicultura y agropecuario - riego. Coordenadas: 235.996 / 485.346, hoja Naranja. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2025.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2025978389).

ED-0915-2025.—Exp 25650P.—Atria Santa Ana Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 1.73 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio

del pozo AB-2702 en finca de su propiedad en Pozos, Santa Ana, San José, para uso consumo humano. Coordenadas 213.919 / 516.942 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—1 vez.—(IN2025978410).

ED-UHSAN-0012-2025.—Exp. 26096P.—Dinámica Profesional Del Siglo XXI Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 1 litros por segundo del acuífero SIN NOMBRE, efectuando la captación por medio del pozo AZ-144 en finca de su propiedad en Venecia, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario-riego. Coordenadas 263.767 / 503.682 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2025.—Unidad Hidrológica San Juan.—María Paula Alvarado Zúñiga.—(IN2025978435).



Corte Suprema de Justicia, San José

PODER JUDICIAL

AVISOS

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Karol Arguedas Vado mayor, Divorciado/a, Empresario(a), vecina de Tibás frente a la Clínica Clorito Picado, documento de identidad 0111560050, en el cual pretende cambiarse el nombre a Linda Arguedas Vado mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presenten al proceso a hacer valer sus derechos. Artículo 55 del Código Civil. Nota: Se le recuerda a la persona interesada que deberá acudir a la Imprenta Nacional para cancelar los derechos de publicación de este edicto. Publíquese por una sola vez en el Boletín Judicial. Exp:25-000457-0181-CI-6.—**Juzgado Segundo Civil de San José.**—01 de julio del año 2025.—Licda. Lidieith Venegas Chacón, Jueza Decisora ARAMIREZSO.—1 vez.—(IN2025967600).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Peggy Mabel Robles Umaña, mayor, soltera, costarricense, educadora, documento de identidad uno-mil ciento ochenta y uno-setecientos ochenta y ocho, vecina de San José, Pérez Zeledón, Daniel Flores, Barrio Los Chiles, en el cual pretende cambiarse el nombre a Mabel mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presenten al proceso a hacer valer sus derechos. Artículo 55 del Código Civil. Exp: 25-000138-2023-CI-2. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial*.—Juzgado Civil y Trabajo del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Civil) Pérez Zeledón.

Hora y fecha de emisión: nueve horas con veintiuno minutos del diecisiete de junio del dos mil veinticinco.—M.Sc. Harold Ríos Solórzano, Juez.—1 vez.—(IN2025967657).

Que en este Despacho se tramita expediente N° 25-000120-1125-LA que es Solicitud de Nombramiento de Liquidador presentado por Carlos Gerardo Quesada Agüero, con cédula de identidad número uno-novecientos dos-doscientos cincuenta y dos, a fin de que se nombre liquidador de la sociedad Firrey B Y C Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete. Conforme a lo establecido por los artículos 209 y 210 del Código de Comercio, procédase a nombrar liquidador en virtud de que la sociedad Firrey B Y C Sociedad Anónima fue disuelta. Con la finalidad de nombrar el liquidador de la sociedad indicada y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 178.1 del Código Procesal Civil, se concede audiencia por tres días a socios e interesados a fin de que se apersonen a este proceso y manifiesten lo que consideren oportuno. Al desconocerse quiénes son los socios y eventuales interesados, se ordena conforme al artículo 3.4 del mismo cuerpo legal citado, la notificación por medio de un edicto, que se publicará en el Diario Oficial *La Gaceta* una sola vez.—Hora y fecha de emisión: trece horas con cuarenta minutos del tres de julio del dos mil veinticinco.—MSc. Norman Herrera Vargas, Juez.- KSALDANAD.—1 vez.—(IN2025967667).



Edificio central TSE, San José

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Díaz Guido Arllen Johanna, documento de identidad N° 155824491322, nacionalidad nicaragüense, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3145-2025.—Alajuela, al ser las 14:20 p.m. del 20 de junio de 2025.—Oficina Regional de Alajuela.—Jairo Alberto Herrera Barrantes, Profesional Asistente 1.—1 vez.—(IN2025967572).

Pablo José Gallardo Yribarren, venezolana, cédula de residencia N°186201473421, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha

solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3527-2025.—San José, al ser las 12:01 del 25 de junio de 2025.—Registro Civil, Pérez Zeledón.—Licda. Yudleny Brenes Fonseca, Jefe.—1 vez.—(IN2025967618).

Brayam Antonio Silva Romero, nicaragüense, cédula de residencia N° 155823840403, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3239-2025.—San José, al ser las 11:39 del 20 de junio de 2025.—Paúl Alejandro Araya Hernández, Técnico Funcional 2.—1 vez.—(IN2025967681).

Elsa Karina Espinoza Bermúdez, documento de identidad N°155812807929, nacionalidad Nicaragüense, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3538-2025.—San Carlos, al ser las 14:54 del 25 de junio de 2025.—Steve Granados Soto, Jefe.—1 vez.—(IN2025969689).

Analía Laura Mattos, documento de identidad N°DI103200 210930, nacionalidad argentina, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3866-2025.—Heredia, al ser las 10:12 del 15 de julio 2025.—Oficina Regional de Heredia.—M^a. Virginia Solís Rodríguez, Asistente Funcional 3.—1 vez.—(IN2025972897).

Mateo Giachino, documento de identidad N°DI103200 211112, nacionalidad argentina, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3879-2025.—Heredia al ser las 08:14 a.m. del 16 de julio del 2025.—Oficina Regional de Heredia.—Emmanuel Carballo Rodríguez, Profesional Asistente 1.—1 vez.—(IN2025972905).

Eusebio Tito Paredes López, boliviano, cédula de residencia 106800023609, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3723-2025.—San José al ser las 12:22 del 23 de julio de 2025.—María Gabriela Román Campos, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2025978251).

Escarleth Gabriela Paredes Nery, boliviana, cédula de residencia 106800025504, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de

Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3721-2025.—San José al ser las 7:12 del 24 de julio de 2025.—Carlos Sánchez Sánchez, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2025978266).

Martha Ruth Nery De Paredes, boliviana, cédula de residencia 106800023502, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3720-2025.—San José al ser las 10:25 del 21 de julio de 2025.—María Gabriela Román Campos, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2025978270).

José María Paredes Nery, boliviano, cédula de residencia 106800028828, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3725-2025.—San José al ser las 12:56 del 21 de julio de 2025.—Carlos Sánchez Sánchez, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2025978273).

Que el (a) señor (a) Eying Daniela Membreño Rivera, cédula de residencia 155819967603, nicaragüense, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3650-2025.—San Ramón al ser las catorce horas del 1 de julio de 2025.—Oficina Regional San Ramón.—Licda. Meredith Arias Coronado, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2025968894).

Zayda Inés Álvarez Fonseca, documento de identidad N° 155820184725, nacionalidad nicaragüense, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3860-2025.—Alajuela, al ser las 8:07 a. m. del 15 de julio de 2025.—Jairo Alberto Herrera Barrantes, Profesional Asistente, Oficina Regional de Alajuela.—1 vez.—(IN2025972374).

Edgar Alexander Diaz Diaz, venezolano, cédula de residencia 186201154716, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3664-2025.—San José al ser las 11:26 del 14 de julio de 2025.—Carlos Sánchez Sánchez, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2025972435).



CONTRATACIÓN PÚBLICA

LICITACIONES

BANCO DE COSTA RICA

Estudio de Mercado: **Contratación de una empresa de calificación crediticia, investigación y análisis financiero para la emisión de la Calificación Local de Riesgo del BCR**

El Banco de Costa Rica, recibirá propuestas de forma electrónica para el estudio en referencia, hasta las 23:59:59 y por un plazo de 10 días hábiles a partir del mismo día de publicación de este anuncio.

Los interesados pueden solicitar las especificaciones y condiciones, además de realizar consultas en los siguientes correos electrónicos.:

Nombre

correo

María de los Ángeles López Gómez
Rolando Araya Vega

mlopez@bancobcr.com
roaraya@bancobcr.com

María de los Ángeles López Gómez, Jefatura, Inversiones Divisas y Mercado de Capitales.—1 vez.—(IN2025978008).

AVISOS

CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

“Organismo Internacional de la Integración Centroamericana”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 05-2025-PG-COCESNA

Mantenimiento y Mejoras De Infraestructura Sitios y Estudio, Diseño y Obras para el Traslado de Torre de Comunicaciones de la Gerencia de Estación Costa Rica

La Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), a través de la Proveduría General, invita a Empresas Nacionales, para la “Licitación Pública Nacional 05-2025-PG-COCESNA. Mantenimiento y Mejoras de Infraestructura Sitios y Estudio, Diseño y Obras para el Traslado de Torre de Comunicaciones de la Gerencia de Estación Costa Rica.”, que deseen participar en un proceso de Licitación Pública Nacional, a presentar ofertas para el Proyecto “Mantenimiento y Mejoras de Infraestructura Sitios y Estudio, Diseño y Obras Para El Traslado de Torre de Comunicaciones de la Gerencia de Estación Costa Rica.”

Los documentos base de este proceso de Licitación Pública Nacional N° 05-2025 PG e información adicional estarán a disposición de los interesados a partir del 31 de julio

al 06 de agosto 2025. Podrán ser solicitados a la dirección electrónica proveduriageneral@cocesna.org en el horario de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. hora de Centroamérica mediante solicitud escrita dirigida a la unidad de Proveduría General.

Para mayor información pueden comunicarse al Teléfono (504) 2275-7090 Ext. 41221

La recepción de ofertas se llevará a cabo el 05 de septiembre 2025 a más tardar a las 16:00 horas locales en las oficinas de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea-Costa Rica, ubicadas en el Barrio Cacique de Alajuela, Edificio ATCRadar, Alajuela, Costa Rica-Tel: +(506) 2443-4979.

Las ofertas deberán acompañarse con una Garantía Bancaria o Fianza de Sostentamiento de Oferta, equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de cada oferta.

COCESNA Gerencia Estación Costa Rica.—Ing. Hugo Bolaños Kiefer, Gerente Regional Costa Rica.—1 vez.—(IN2025977955).



REMATES

AVISOS

FIDUCIARIA JIF SOLUCIONES S.A.

En su condición de fiduciario del fideicomiso de garantía denominado “Fideicomiso Fiduciaria JIF Soluciones y Giselle Vargas Mora 001”

Se permite comunicar que en cumplimiento con lo establecido en el fideicomiso indicado, en donde se traspasó el inmueble que se dirá en propiedad fiduciaria, debidamente inscrito en el Registro Nacional al tomo 2023-00044549-01, procederá a realizar la venta por el valor indicado más adelante, en: provincia: Alajuela, cantón: Central, distrito: Alajuela, Urbanización Ciruelas, del parque del adulto mayor 150 metros norte, edificio esquinero color terracota, del siguiente inmueble: finca del partido de San José, matrícula de folio real 393619-000, la cual se describe de la siguiente manera: naturaleza: para construir con 1 casa lote 177 O, situada en el distrito 1- Alajuelita, cantón 10- Alajuelita, de la provincia de San José, linda al norte: María y Ricardo Fernández; al sur: calle pública; al este: INVU y oeste: INVU, plano: SJ-0749611-1988, libre de anotaciones, pero soportando la siguiente afectación: a) Servidumbre trasladada, citas: 388-06118-01-0930-001. El inmueble descrito se remata con una base de ₡12.500.000,00 (doce millones quinientos mil colones), se señala para el primer remate a las 10 horas 40 minutos del día 20 de agosto del año dos mil veinticinco. De no haber postores el segundo remate se efectuará con una base de ₡9.375.000,00 (nueve millones trescientos setenta y cinco colones), se señalan las 10 horas 40 minutos del día 28 de agosto del año dos mil veinticinco y de continuar sin oferentes

para el tercer remate con una base de ¢3.125.000,00 (tres millones ciento veinticinco mil colones), se señalan las 10 horas 40 minutos del día 05 de septiembre del año dos mil veinticinco. Se le comunica a los oferentes que para participar se debe entregar un cheque certificado de gerencia, el cual deberá ser de al menos el 50% de la base del remate, el representante del Fiduciario será el custodio de los dineros hasta el fin del remate, en caso de existir una diferencia entre el monto ofrecido y el cheque entregado, el adjudicatario tendrá 3 días hábiles posteriores al remate para cancelar la diferencia entre el depósito de garantía dado y el monto por el cual se adjudicó la propiedad. En caso, que no cumpla con este plazo se volverá a sacar el bien a remate y el depósito de garantía se utilizará como arras para cubrir gastos del remate y su remanente se utilizará para el pago de la deuda del fideicomitente.—Ruth Fernández Cervantes, cédula: 1-1384-0224, apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad Fiduciaria JIF Soluciones S.A., cédula jurídica: 3-101-758831, información al teléfono 2443-3201, e-mail: info@fiduciariajifsoluciones.page.—(IN2025977552). 2 v. 1.



INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Belén, Heredia, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

CAJITA	NOMBRE	IDENTIFICACION	APERTURA
506-A	CINTHYA NATALIA HIDALGO RODRIGUEZ	3-0445-0713	N.A
575-D	MENDEZ ULATE EDDIE ANDRES	1-1002-0491	N.A.
061-A	MARIO ESTEBAN SCHMIDT	103200107536	N.A.
107-A	CESPEDES VARGAS JUAN LUIS	1-0909-0408	N.A.
570-B	LOPEZ VARGAS FLOR DE MARIA	2-0296-0234	N.A.
90-A	CASTRO ELIZONDO MARIA DEL ROCIO	1-0699-0592	N.A.
153-A	CASTRO ELIZONDO MARIA DEL ROCIO	1-0699-0592	N.A.
580-A	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARCO TULIO	2-0218-0783	N.A.
193-A	MORELLI OTTO	184000881610	N.A.
79-A	KARL BERNHARDT	127600143829	N.A.
24-A	JURADO FERNANDEZ CARLOS MAURICIO	1-0569-0817	N.A.

CAJITA	NOMBRE	IDENTIFICACION	APERTURA
444-B	E.M.MIL SA	3-101-220756	N.A.
101-A	AURORA BATALLA ESQUIVEL	1-0973-0697	N.A.
581-C	CENTRO INTERNACIONAL DE INVERSIONES CII S.A.	3-101-008150	N.A.
582-C	MANUEL AGUILAR ZUMBADO	4-0095-0049	N.A.
584-C	AGUILUZ CASTRO EVANGELINA	1-0319-0051	N.A.
441-B	MARIBEL RODRIGUEZ ROJAS	2-0368-0790	N.A.
573-D	PHIBACO S.A.	3-101-074362	N.A.
86-A	ROMERO ZUMBADO JORGE FRANCISCO	1-0927-0506	N.A.
41-A	CHAVES MONGE NORMA	1-0269-0164	N.A.
457-B	SHIRLEY CHAVARRIA GRANADOS	1-0629-0223	N.A.

Para más información puede comunicarse al teléfono de la oficina 2212-2000.

Agencia Belén del Banco Nacional de Costa Rica.—Gerardo Soto González, Jefatura.

Proveeduría Institucional.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Contrataciones.—(IN2025967215).

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina La Tropicana, Alajuela, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

CAJITA	NOMBRE	IDENTIFICACION	APERTURA
002-1172	LUZVELINO S.A.	3-101-030891	10-06-2025
002-1214	ANY MATA CHAVARRIA	1-0712-0338	10-06-2025
002-1252	SANDI DELGADO JEREMIAS	1-0915-0512	10-06-2025
002-1287	FERNANDO AGUSTIN ALVARADO MADRIGAL	2-0436-0829	10-06-2025
002-1288	SANCHEZ MOLINA EDGAR	2-0459-0214	10-06-2025
002-1289	FERNANDO ENRIQUE CHACON MADRIGAL	1-0762-0117	10-06-2025

Para más información puede comunicarse a los teléfonos de la oficina 2212-2000.

Oficina La Tropicana del Banco Nacional de Costa Rica, Juan Carlos Vindas Molina Jefatura.

Proveeduría Institucional.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Contrataciones.—(IN2025967217).

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina (San Pedro), San José, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

CAJITA	NOMBRE	IDENTIFICACION	APERTURA
1135-A	ZUNIGA GARRO JOSE RAFAEL	1-0252-0853	30/06/2021
0295-B	GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO DE PAULA	1-0372-0957	18/11/2021
0686-A	SOCORRO ROSABAL SOLORZANO	1-0370-0221	18/11/2021

CAJITA	NOMBRE	IDENTIFICACION	APERTURA
1105-B	PATRICIA RICHER PIASER USAGE	12AX26165	18/11/2021
1117-B	JEANNETTE LI GLAU	5-0151-0251	18/11/2021
0156-A	OFICINA ASESORA INDUSTRIAL S.A.	3-101-017950	04/03/2022
0750-B	MARIA CECILIA CLARAMUNT MONTERO	1-0448-0250	29/04/2022
0267-B	ZEBUCON DE SAN JOSE S.A.	3-101-164590	29/04/2022
1222-A	EMILIA MARIA CERSONIO PICADO	9-0012-0322	25/05/2022
0744-A	XINIA PICADO GATTGENS	1-0380-0125	25/05/2022
0143-A	JUANA BOLAÑOS DIAZ	9-0030-0959	30/06/2022
0983-A	EVA ACEITUNO SUAREZ	8-0047-0362	10/02/2023
0113-A	HUGO MAURICIO VARGAS GONZALEZ	1-0788-0210	18/10/2023
1074-A	LEYLA DEL CARMEN CENTENO CAFFARENA	155813253401	03/01/2024
1061-A	JULIETA DONDI PROTTI	3-0151-0624	14/06/2024
0909-A	MARIO ENRIQUE SERRA CASTRO	1-0416-1362	14/06/2024
0274-B	PUCCI GOLCHER GIANCARLO	1-0936-0715	16/09/2024
1191-A	MARIA LORENA FAERRON RIVERA	3-0139-0865	04/03/2022
0409-A	MARIA TREJOS RODRIGUEZ	1-0219-0787	08/10/2024
0112-B	HACIENDA CHIRINGA S.A.	3-101-101677	28/10/2024
0328-B	OLGA CRISTINA REDONDO ALVARADO	1-0449-0399	NO APLICA
1079-A	LUISA MARIA PEREZ WOLTER	1-1000-0136	NO APLICA
0303-B	NURY SANCHEZ SUAREZ	1-0418-1487	NO APLICA
0420-B	KARLA NORORI AZOFEIFA	1-1270-0472	NO APLICA
0469-A	MURILLO GONZALEZ SANDRA TERESA	2-0279-1356	NO APLICA
0003-A	GARCIA UGALDE MARIA MAYELA	1-0390-0416	NO APLICA
0144-A	PUNTO JOCOCHA S. A.	3-101-081171	NO APLICA
1209-B	ROSITA LI KAM	5-0162-0942	NO APLICA
0973-A	CHACON ESCOBAR THELMA	3-0133-0320	NO APLICA
1118-B	MAYNOR RAFAEL LUNA RODRIGUEZ	1-0784-021	NO APLICA

Para más información puede comunicarse a los teléfonos de la oficina (2246-1135 o 2246- 1059), (San Pedro) del Banco Nacional de Costa Rica, Jefatura, (Marcos Mesén Bolaños).

Proveeduría Institucional.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Contrataciones.—(IN2025967218).

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Principal, San José, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato: La Uruca, 09 de junio del 2025

CAJITA	NOMBRE	IDENTIFICACION	APERTURA
6448	MILGRAM SZUSTER GUILLERMO	1-0345-0912	N/A

Para más información puede comunicarse a los teléfonos de la oficina 2212-2630 o 2212-2330, Custodia de Valores, Oficina Principal del Banco Nacional de Costa Rica.

Lic. Orlando Valverde Montes, Jefatura

Proveeduría Institucional.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Contrataciones.—(IN2025967277).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-210-2025.—Arévalo Acosta Karen Anyul, Expediente R-137-2025, cédula de identificación: 801530518, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Licenciatura en Música con orientación Música Popular, Universidad Nacional de La Plata, República Argentina. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de junio de 2025.—Unidad Expedientes y Graduaciones.—MBA. Patricia Mora Salas, Jefa.—(IN2025970177).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-216-2025, Morales Ramírez David Alberto, R-139-2025, cédula de identidad 111410493, solicitó reconocimiento y equiparación del título de DOCTORADO en Lenguas Literaturas y civilizaciones romanas, Université Rennes 2, República Francesa. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de junio de 2025.—MBA. Patricia Mora Salas, Jefa Unidad Expedientes y Graduaciones.—(IN2025967224).

ORI-194-2025.—Loáisiga Castillo Silketh Patricia, R-112-2025, Trabajador Ocupación Esp. Cond. Restringida: 155832529210, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Licenciada en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, República de Nicaragua. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de junio de 2025.—Unidad de Expedientes y Graduaciones.—MBA. Patricia Mora Salas, Jefa.—(IN2025969535).

OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) de la Universidad de Costa Rica, comunica a Isaac Bolaños Arana, con carné universitario C38840, que cuenta con un plazo de quince días hábiles a partir de la primera publicación para retirar, en las instalaciones de la OBAS, ubicada en el edificio Administrativo A. de la sede Rodrigo Facio, el documento OBAS-107-2025.—MSc. Diana Carolina González Jiménez, Trabajadora Social.—(IN2025967231).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Al señor Kevin Josué Jirón Martínez quien es mayor de edad, y demás calidades desconocidas. Se le comunica la resolución de las ocho horas del veinticuatro de junio de

dos mil veinticinco, mediante la cual se resuelve resolución de cuidado provisional y orientación, apoyo y seguimiento a la familia, a favor de las PME N.J.J.V, I.Y.C.V, R.D.J.V, E.Y.J.V. Se le confiere audiencia al señor Kevin Josué Jirón Martínez por cinco días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, y solicitar las copias del mismo, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en Los Chiles, Frontera Norte, Alajuela. Expediente OLCH-00169-2025.—Oficina Local de los Chiles.—Licda. María Alejandra Chacón Salas, Representante Legal.—(IN2025966994).

Al señor, Edgardo José Hernández Salmerón, nicaragüense, sin más datos conocidos, se le comunica resolución de las trece horas cuarenta y ocho minutos del veintitrés de junio de dos mil veinticinco, mediante el cual se dicta archivo del proceso de protección a favor de la persona menor de edad E.F.H.P. Se advierte a la parte que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Publíquese tres veces. Expediente OLT-00092-2019.—Oficina Local de Puriscal.—Licda. Liliana Murillo Lara, Representante Legal.—(IN2025967035).

A: Oscar Soto Mora se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia a las siete horas treinta minutos del veinticuatro de junio del año en curso, en la que se resuelve: I- Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa. II- Se ordena ubicar de manera cautelar por el término de un mes a la persona menor de edad de apellidos Soto Chaves, Bajo el cuidado provisional de la señora Julia Judith Mora Picado, quien deberá acudir a este despacho a aceptar el cargo conferido. III- Se ordena ubicar de manera cautelar por el término de un mes a la persona menor de edad de apellidos Ugalde Chaves, Bajo El Cuido Provisional de la señora Ileana María Ugalde Calderón, quien deberá acudir a este despacho a aceptar el cargo conferido. IV- Se les ordena a los señores, Tatiana Gabriela Chaves Mora, Ariel Ugalde Calderón y Oscar Soto Mora en su calidad de progenitores de las personas menores de edad DJSCH Y GAUCH, que deben someterse a orientación, apoyo y seguimiento a la familia, que se les brindará a través de esta oficina Local en el tiempo y forma que se les indique. Para lo cual, se les dice que deben cooperar con la Atención Institucional, lo que implica asistir a las citas que se les brinde, así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. V- Se les ordena a los señores, Tatiana Gabriela Chaves Mora, Ariel Ugalde Calderón y Oscar Soto Mora en su calidad de progenitores de las personas menores de edad citadas la inclusión a un Programa Oficial o Comunitario de Auxilio a la Familia (Academia de Crianza). Las fechas de dicha academia les será indicadas de parte de esta oficina local. Para lo cual, deberán aportar ante esta Institución, comprobantes de asistencia en el tiempo y forma que la funcionaria a cargo de la situación les indique, a efecto de ser incorporados al expediente administrativo. VI- Se le ordena a la señora, Tatiana Gabriela Chaves Mora en su calidad de progenitora de las personas menores de edad en mención

asistir a un Programa Oficial o Comunitario de Auxilio para Tratamiento a (toxicómanos y/o Alcohólicos, en un centro especializado de su predilección). Para lo cual, deberá aportar ante esta Institución, comprobantes de asistencia en el tiempo y forma que la funcionaria a cargo de la situación le indique, a efecto de ser incorporados al expediente administrativo. VII- Se le ordena a la señora Tatiana Gabriela Chaves Mora, asistir al Instituto Nacional de Mujeres (INAMU), a fin de recibir proceso de orientación que le permita enfrentar situaciones de violencia y cuente con herramientas que le permita protegerse. Para lo cual, deberá aportar ante esta Institución, comprobantes de asistencia en el tiempo y forma que la funcionaria a cargo de la situación le indique, a efecto de ser incorporados al expediente administrativo. VIII- Se le ordena al progenitor señor Ariel Ugalde Calderón, incorporarse a un grupo del Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad (Instituto Wem) y/o grupo a fin de su comunidad. Para lo cual, deberá aportar ante esta Institución, comprobantes de asistencia en el tiempo y forma que la funcionaria a cargo de la situación le indique, a efecto de ser incorporados al expediente administrativo. IX- La profesional de esta oficina local a la que se le asignará la presente situación deberá realizar un plan de intervención con su respectivo cronograma dentro del plazo de quince días hábiles. X- Régimen de interrelación familiar: En relación al niño GAUCH, se recomienda autorizar lo acordado verbalmente por las partes en fecha 19/06/2025, esto mediante visitas dos horas, los días sábados a las 10 am por parte de los padres en casa del recurso y video llamadas de día por medio a las 7 pm al celular del recurso. Respecto a la niña DJSCH no se aprueban visitas de parte de su madre debido a que la niña fue enfática al indicar resistencia a mantener contacto mediante llamadas o visitas con la misma. Razón por la cual se debe trabajar con la persona menor de edad la presente situación. Respecto al padre la niña no tiene contacto con el mismo y se desconoce su domicilio actual, por lo que no es posible establecer visitas por el momento. XI- Se les indica a las guardadoras señoras Julia Judith Mora Picado e Ileana María Ugalde Calderón, que deben facilitar y promover el contacto de las personas menores de edad DJSCH y GAUCH mediante llamadas, video llamadas y/o visitas entre las personas menores de edad, para que no se pierda el vínculo entre los mismos. XII- Brindar seguimiento de parte de esta oficina local a la situación de las personas menores de edad al lado de los respectivos recursos familiares. XIII- La presente medida vence el día 24 de julio del año dos mil veinticinco, plazo dentro del cual deberá resolverse la situación jurídica de las personas menores de edad. XIII- Se les confiere audiencia a las partes para el día 01 de julio del año 2025, a las trece horas (1p.m) para que aporten la prueba que consideren pertinente como descargo de los hechos que en este proceso administrativo se investigan. Podrán las partes aportar la prueba documental o testimonial que consideren apropiada, en el plazo de cinco días hábiles con posterioridad a la notificación de la presente resolución administrativa. En contra de la presente resolución procede únicamente el Recurso Ordinario de Apelación que deberá interponerse ante la representación legal de la Oficina Local de GRECIA, dentro de las 48 horas después de notificada la presente resolución, recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Para tal efecto pueden ofrecer las pruebas que consideren pertinentes. Dicho recurso

será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del Recurso de Apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Exp. OLC-00204-2015.—Oficina Local de Grecia, 24 de junio del 2025.—Licda. Carmen Lidia Durán Víquez.—(IN2025967069).

Al señor: Juan Eduardo Ríos Quesada, de nacionalidad costarricense, cédula de residencia número 503660207, sin más datos, se le comunica la Resolución administrativa doce horas dieciocho minutos del veinticuatro de junio del dos mil veinticinco. Inicio Fase Diagnóstica, dictada a favor de la persona menor de edad J.S.R.M/R.A.A.M. Garantía de defensa: Se informa que tiene derecho hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días horas hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en Guanacaste, Cañas, del Banco Popular 250 metros al norte, casa celeste con blanco a mono derecha. Se le advierte que debe señalar lugar conocido para recibir notificaciones o bien, señalar número de facsímil o correo electrónico para recibir sus notificaciones; en el entendido que de no hacerlo o si el lugar fuese impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o bien si el medio fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras se realizaran por edicto. Recursos: Se le hace saber además que, contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, siendo competencia de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. (art, 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente: OLCA-00257-2018.—Oficina Local Cañas.—Licda. Laurethe Serrano Alcócer, Representante Legal.—(IN2025967080).

Félix Ramón Suárez Duarte. Se le comunica la resolución de las doce horas con quince minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, en la que se declara el del pme: L. C. V. E., dentro del expediente administrativo N° RDURAIHN-00701-2025. Se le confiere audiencia al señor Félix Ramón Suárez Duarte por cinco días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias, se advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, y solicitar las copias del mismo, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina regional, ubicada en Costa Rica, Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada 50 metros al sur del Ministerio de Hacienda en Ciudad Quesada. Teléfono 2461-0686 / 2461-0656. Correo electrónico: uraihuetaorte@pani.go.cr. Apartado Postal 5000-1000 San José, Costa Rica. Sitio web: <http://www.pani.go.cr>.—Departamento de Atención y Respuesta Inmediata Huetar Norte.—Licda. Eva María Arguedas Sequeira, Órgano Director del Proceso Administrativo, Representante Legal, DARIHN.—(IN2025967237).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a audiencia pública virtual la propuesta que se detalla a continuación:

Sobre la realización de la audiencia:

La Audiencia Pública virtual (*) se realizará el miércoles 27 de agosto de 2025 a las 17 horas con 15 minutos (5:15 p.m.) por medio de la Plataforma Zoom. El enlace para participar en la audiencia pública virtual es: <https://aresep.go.cr/audiencias/et-042-2025>

Sobre cómo participar:

1. **De forma oral (**):** Para participar de forma oral debe registrarse a través del correo electrónico consejero@aresep.go.cr hasta las 16 horas (4:00 p.m.) del día de la audiencia, manifestando su interés de participar en la audiencia del expediente ET-042-2025, e indicar su nombre completo, número de cédula, medio de notificaciones, número de teléfono y adjuntar copia de su cédula de identidad.

El día de la audiencia se enviará un enlace al correo electrónico registrado, para que pueda hacer uso de la palabra en la audiencia. No obstante, si no se inscribió de forma anticipada y desea participar, podrá inscribirse propiamente en la audiencia pública al chat preguntas y respuestas.

2. **Mediante escrito firmado** presentado en las oficinas de la Aresep en horario de 8:00 am a 4:00 pm, por medio del fax 2215-6002 o al único correo electrónico oficial (**): consejero@aresep.go.cr hasta el día de la audiencia.

En ambos casos presentar fotocopia de la cédula de identidad (personas físicas), correo electrónico, número de fax o dirección exacta para notificaciones.

Las personas jurídicas pueden participar por medio del representante legal aportando una certificación de personería jurídica vigente.

Para consultar el expediente y asesorías:

1. Puede hacerlo en las instalaciones de la ARESEP en horario de 8:00 am a 4:00 pm o descargando el expediente en la dirección electrónica: www.aresep.go.cr (expedientes, expediente ET-042-2025).

2. También puede acceder directamente al expediente mediante el siguiente enlace (disponible como hipervínculo en la versión digital): ET-042-2025.

Para asesorías e información adicional comuníquese con el Consejero del Usuario al correo electrónico consejero@aresep.go.cr o a la línea gratuita número 8000 273737.

(*) En caso de problemas o dudas para conectarse a la audiencia puede llamar el día de la audiencia después de las 4:00 pm, al 2506-3200 extensión 1216.

(**) En caso de personas con discapacidad auditiva y/o del habla que desean participar y/o presenciar la audiencia pública, puede hacer la solicitud de intérprete en Lenguaje de Señas Costarricenses (LESCO) al correo consejero@aresep.go.cr con 7 días, hábiles, de antelación al día de la audiencia, indicando sus datos personales, esto para poder garantizarle dicho servicio en la audiencia pública.

(***) La posición enviada por correo electrónico, debe estar suscrita mediante firma digital o el documento con la firma debe ser escaneado y el tamaño no puede exceder a 10,5 megabytes.

Dirección General de Atención al Usuario.—Gabriela Prado Rodríguez, Directora General.—1 vez.—(IN2025977458).

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a audiencia pública virtual la propuesta que se detalla a continuación:

Temporada alta: enero a mayo
 Temporada baja: junio a diciembre
 Fuente: Intendencia de Energía, Aresep.

APLICACIÓN DE OFICIO DE LA “METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS DE REFERENCIA PARA PLANTAS DE GENERACIÓN PRIVADA EÓLICAS NUEVAS” EXPEDIENTE ET-051-2025

El 30 de noviembre de 2011, mediante la Resolución RJD-163-2011, la Junta Directiva de la Aresep aprobó el “Modelo para la Determinación de Tarifas de Referencia para Plantas de Generación Privada Eólicas Nuevas”, el cual fue publicado en *La Gaceta* 245 del 21 de diciembre de 2011, y modificada mediante resolución RJD-027-2014 publicada en el Alcance 10 de *La Gaceta* 65 del 02 de abril de 2014, mediante resolución RJD-017-2016 publicada en el Alcance 17 a *La Gaceta* 31 del 15 de febrero de 2016, mediante resolución RE-0119-2022 publicada en el Alcance 248 de *La Gaceta* 221 del 18 de noviembre de 2022 y mediante resolución RE-0110-JD-2023 publicada en el Alcance 234 de *La Gaceta* 220 del 27 de noviembre de 2023.

Aplicando dicha metodología, según el informe IN-0084-IE-2025 del 24 de julio de 2025, se obtiene actualización de las variables que conforman la tarifa de referencia:

Cuadro 1 Banda tarifaria para plantas privadas eólicas nuevas			
Variables	Mínimo	Promedio	Máximo
Costos de explotación (\$/kW)	147,07	147,07	147,07
Inversión (\$/kW)	104,06	2145,60	2349,76
Factor de Inversiones	12,32%	12,32%	12,32%
Factor de Planta	100,00%	100,00%	100,00%
Horas Año (horas)	3 867,2	3 867,2	3 867,2
Rentabilidad	14,28%	14,28%	14,28%
Costo Fijo del Capital (\$/kW)	12,82	264,38	289,53
Expectativas de Energía (horas)	3 867,2	3 867,2	3 867,2

Precio \$/kWh 0,04135 0,10640 0,11290

Fuente: Intendencia de Energía

La actualización de las variables que integran la metodología tarifaria para una planta eólica nueva da como resultado una tarifa promedio de \$0,10640, por kWh en promedio, con un límite inferior de \$0,04135 por kWh y un límite superior de \$0,11290 por kWh. Considerando la estructura horaria-estacional, se obtiene la siguiente estructura tarifaria propuesta:

Cuadro 2 Estructura tarifaria de referencia propuesta para una planta eólica nueva(\$/kWh)		
Estación	Horario	Tarifa
Alta	Mínimo	0,05483
	Promedio	0,14108
Baja	Máximo	0,14971
	Mínimo	0,02196
	Promedio	0,05650
	Máximo	0,05995

Sobre la Realización de la Audiencia:

La Audiencia Pública virtual (*) se realizará el jueves 28 de agosto de 2025 a las 17 horas con 15 minutos (5:15 p.m.) por medio de la Plataforma Zoom. El enlace para participar en la audiencia pública virtual es: <https://aresep.go.cr/audiencias/et-051-2025>.

Sobre Cómo Participar:

Los interesados pueden presentar una posición a favor o en contra, indicando las razones por dos vías:

1. **De Forma Oral** (**): Para participar de forma oral debe registrarse a través del correo electrónico consejero@aresep.go.cr hasta las **16 horas (4:00 p.m.) del día de la audiencia**, manifestando su interés de participar en la audiencia del expediente ET-051-2025, e indicar su nombre completo, número de cédula, medio de notificaciones, número de teléfono y **adjuntar copia de su cédula de identidad**.

El día de la audiencia se enviará un enlace al correo electrónico registrado, para que pueda hacer uso de la palabra en la audiencia. No obstante, si no se inscribió de forma anticipada y desea participar, podrá inscribirse propiamente en la audiencia pública al chat preguntas y respuestas.

2. **Mediante escrito firmado** presentado en las oficinas de la Aresep en horario de 8:00 am a 4:00 pm, por medio del fax 2215-6002 o al único correo electrónico oficial (***) : consejero@aresep.go.cr hasta el día y hora de inicio de la audiencia.

En ambos casos presentar fotocopia de la cédula de identidad (personas físicas), correo electrónico, número de fax o dirección exacta para notificaciones.

Las personas jurídicas pueden participar por medio del representante legal aportando una certificación de personería jurídica vigente.

Sobre la sesión explicativa:

Además, se invita a una exposición explicativa y evacuación de dudas de la propuesta, que estará disponible el **viernes 8 de agosto de 2025** a las 17:00 horas (5:00 p.m.) en el perfil de Facebook de la Aresep y al día siguiente la grabación de esta estará disponible en la página www.aresep.go.cr

Las dudas o consultas por escrito se recibirán hasta el lunes 18 de agosto de 2025 al correo electrónico consejero@aresep.go.cr, mismas que serán evacuadas a más tardar el lunes 25 de agosto de 2025.

Para consultar el expediente:

Puede hacerlo de las siguientes formas:

1. En las instalaciones de la ARESEP, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o descargando el expediente en la dirección electrónica: www.aresep.go.cr (sección “Expedientes”, expediente [ET051-2025](#)).
2. También puede acceder directamente al expediente mediante el siguiente enlace (disponible como hipervínculo en la versión digital): ET-051-2025.

Para asesorías e información adicional comuníquese con el Consejero del Usuario al correo electrónico consejero@aresep.go.cr o a la línea gratuita número 8000 273737.

(*) En caso de problemas o dudas para conectarse a la audiencia puede llamar el día de la audiencia después de las 4:00 pm, al 2506-3200 extensión 1216.

(**) En caso de personas con discapacidad auditiva y/o del habla que desean participar y/o presenciar la audiencia pública, puede hacer la solicitud de intérprete en Lenguaje de Señas Costarricenses (LESCO) al correo consejero@aresep.go.cr con 7 días, hábiles, de antelación al día de la audiencia, indicando sus datos personales, esto para poder garantizarle dicho servicio en la audiencia pública.

(***) La posición enviada por correo electrónico, debe estar suscrita mediante firma digital o el documento con la firma debe ser escaneado y el tamaño no puede exceder a 10,5 megabytes.

Dirección General de Atención al Usuario.—Gabriela Prado Rodríguez, Directora General.—1 vez.—(IN2025978132).

ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACION

De acuerdo a los numerales treinta y dos y treinta y tres de la Ley N°. 10473 del Sistema Nacional para la Calidad, corresponde al Gerente la representación judicial y extrajudicial del ECA, con las facultades propias para el ejercicio de su cargo, correspondiéndole al Gerente del ECA la representación legal, a nivel nacional e internacional, judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Con fundamento en el acuerdo número JD-008-2025-01 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva del Ente Costarricense de Acreditación, realizada el 29 de mayo del 2025, se nombra a la señora Seidy Alfaro Gutiérrez, conocida como Zeidy Alfaro Gutiérrez, mayor, casada en terceras nupcias, ingeniera industrial, portadora de la cédula de identidad número uno-cero ochocientos setenta y ocho-cero novecientos setenta y nueve, vecina de San José, Moravia, San Rafael, San Vicente, frente a la Vidriera Nacional, Residencial Vistas del Sol, casa 1, como Gerente del Ente Costarricense de Acreditación (ECA), el nombramiento se realiza por tiempo indefinido. Para mayor información debe referirse a la dirección electrónica: www.eca.or.cr y en San José, Barrio Don Bosco, Avenida 02 y Calle 32, contiguo a la Embajada de España, en horario de lunes a viernes de las 8 horas a las 16 horas.—Seidy Alfaro Gutiérrez.—1 vez.—(IN2025967347).



AVISOS

CONVOCATORIAS

DEYDO S. A.

Asamblea General Extraordinaria de Socios

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de Socios de Deydo S. A., cédula jurídica N° 3-101-054473, que se realizará el día **30 de agosto de 2025**, en su domicilio en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, ubicado frente a las

oficinas de la Caja Costarricense de Seguro Social, siendo, la primera convocatoria a las 13 horas; y de no existir el quórum de ley, la segunda convocatoria será a las 14 horas. El Orden del día a tratar en es el siguiente: 01- Verificación de quórum. 02-Otorgar un poder especialísimo al presidente señor Gonzalo Murillo Vásquez, cédula N° 203710844, para hacer las donaciones acordadas en la anterior asamblea. 3- Modificar algunos plazos establecidos en el proyecto, manteniendo el resto de los acuerdos de la Asamblea General número 5 del día 10 de noviembre de 2024. 4- Autorizar una nueva emisión de acciones.—Cartago, 29 de julio de 2025.—Gonzalo Murillo Vásquez.—1 vez.—(IN2025977885).

HOTEL LA SIESTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Hotel La Siesta Sociedad Anónima con cédula jurídica número: tres-ciento uno-doscientos un mil trescientos veintinueve, convoca a sus socios a asamblea general ordinaria y extraordinaria, el día **08 de agosto de 2025**, en Hotel La Siesta en Liberia Guanacaste, a las nueve horas, con el fin de deliberar sobre: Distribución de Dividendos y Modificaciones al pacto constitutivo. Quien esté presente deberá probar su condición y si desea ser representado deberá cumplir con el artículo séptimo y correspondientes de los Estatutos Sociales. De no haber quorum a la hora señalada, se realizará en segunda convocatoria una hora después con los socios que estén presentes.—Liberia Guanacaste a las 17 horas del veinticuatro de julio de 2025.—Marcela Cordero Quirós, Presidenta.—1 vez.—(IN2025977940).

FONTANELLA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a accionistas de la sociedad denominada Fontanella Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cero tres nueve ocho cinco ocho, para asamblea general extraordinaria a celebrarse en San José, Montes de Oca, Sabanilla, del parque doscientos metros al norte y seis cuerdas at este, al ser las diez horas del día treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco, en primera convocatoria con la presencia de la totalidad del capital social, y en segunda convocatoria una hora después con los accionistas presentes. Puntos a tratar: Autorizar a la Presidente María Isabel Vargas Mora, para que proceda a comparecer, a suscribir hipoteca en primer grado por el monto de ciento veintisiete mil dólares, bajo las condiciones que establezca la autorizada, sobre la finca propiedad de la sociedad inscrita en propiedad partido de San José, folio Real Matricula número trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y seis-cero cero.—María Isabel Vargas Mora.—1 vez.—(IN2025977980).

CONDominio LA GAVIOTA

Asamblea Ordinaria: Condominio La Gaviota. Orden del día: **1) Comprobación del Quórum 2) Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea. 3) Informe de la Administración. 4) Nombramiento de Administrador 2025-2026. 5) Presupuesto período 2025-2026 y revisión cuota condominal. 6) Aprobación de una cuota extraordinaria para gastos esenciales del Condominio. 7) Reforma al Reglamento interno del Condominio y establecimiento de multas por violación del Reglamento. 8) Mejoras al condominio. 9) Quejas y Propuestas de los condóminos. 10) Declaratoria en firme de la asamblea y autorización para protocolizar el acta ante notario público. 11) Cierre de asamblea.** La Asamblea se celebrará el **sábado 30 agosto de 2025**. Lugar: En Las instalaciones del condominio, Puntarenas. Primera convocatoria 13 horas. Segunda convocatoria 14 horas.—Yirlania Mora Hernández, Condómina Propietaria.—1 vez.—(IN2025978285).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

BIRITECA S. A.

Por medio del presente Edicto, se comunica la pérdida de 1,200 acciones de la sociedad anónima BIRITECA S. A., con cédula jurídica N° 3-101-023192, pertenecientes a Carlos Gil Jiménez, portador de la cédula de identidad N° 1-0455-0638, con domicilio en San José, Los Yoses. Se solicita la reposición de dichas acciones, las cuales corresponden al título número dos, cualquier persona que considere tener derechos sobre dichas acciones, debe presentarse a San José, Guadalupe, Calle Blancos, del Banco Nacional de Costa Rica, 125 metros al este o contactarse al teléfono: 2236-5619, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto. La publicación se realiza de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio.—27 de junio del 2025.—Carlos Gil Jiménez.—(IN2025970710).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ZUKILY SOCIEDAD ANÓNIMA

Luis Roberto Salas Centeno, mayor, casado una vez, ingeniero, vecino de Pavas, cédula: 1-0931-0604, actuando en su doble condición: por una parte como secretario de la sociedad: Zukily Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica: 3-101-220325, por otra parte como albacea de la sucesión de: Zulay Salas Dobles, quien fue mayor de edad, corredora de bienes raíces, soltera, cédula: 1-0372-0120, sucesión que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Primer Circuito Judicial de San José, bajo el expediente N° 25-000362-0182-CI-2, solicita la reposición por extravío de las 10 acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, que constituyen la totalidad del capital social de esta empresa, acciones propiedad de la causante Zulay Salas Dobles. Se hace de conocimiento público y se otorga 30 días naturales contados a partir de la última publicación de este edicto, para presentar oposición fundada en el correo electrónico: rvillaloboschaves@hotmail.com, vencido el plazo se procederá con la emisión de los nuevos títulos a favor de la causante. Se publica este aviso en cumplimiento del artículo 689 del Código de Comercio.—Heredia, 03 de julio de 2025.—Roberto Villalobos Chaves, Notario.—(IN2025967392).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos noventa y cinco- seis, de las trece horas del día diecinueve de junio del año dos mil veinticinco, visible al folio ciento sesenta y ocho frente del tomo sexto, se presentó apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa denominada **Accesorios B H Sociedad Anónima** cédula jurídica número tres- ciento uno- quinientos noventa y tres mil veintisiete a manifestar que mantendrá en custodia por el plazo de tres meses mobiliario de la Asociación de Pequeños y Medianos Productores Agrícolas de Cannabis y Cáñamo Medicinal de Costa Rica, inscrita bajo la cédula jurídica tres- cero cero dos- ochocientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro que constaba en el local ciento cuarenta y tres ubicado en el Centro Comercial Galería Central Ramírez Valido, mismo que no fue retirado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. A partir de la publicación de este aviso, todo aquel interesado puede comunicarse al domicilio social San José Centro Galería Central Ramírez Valido local ciento cuarenta y tres.—Ciudad de San José, a las trece horas del día diecinueve de junio del año dos mil veinticinco.—Licda. Patricia Campos Villagra, Notaria.—(IN2025967027).

El señor Carlos Cordero Monge, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero en Electrónica, cédula de identidad uno-cero ochocientos diecinueve-cero quinientos cincuenta y ocho, vecino de San José; en su carácter de liquidador de la sociedad **Grupo Romanas Siglo Veintiuno Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-348453, nombramiento debidamente inscrito a las citas: 2023-444805-1-2; en mi calidad de propietario del Nombre Comercial RA Romanas Azocar; por medio de la presente, realizo transferencia de propietario y/o solicitante a la sociedad **Servicios Electrónicos Azocar Limitada**, cédula jurídica número 3-102-261620, en la cual también soy el representante legal con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la misma, sociedad inscrita al tomo: cuatrocientos setenta y cuatro, asiento: nueve uno cero cuatro. Es todo.—A las nueve horas del veinte de junio del dos mil veinticinco.—(IN2025967175).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por medio de expediente N° 2-174907 del Registro de la Propiedad Industrial, se encuentra en trámite la transferencia de los nombres comerciales: i) **Auto Flex**, registro no. 104370, y ii) **Truck Depot**, registro no. 319980 a favor de la sociedad **Burando Corporation**, por lo que se cita acreedores e interesados para que en el plazo de 15 días a partir de la primera publicación del presente aviso hagan valer sus derechos, de acuerdo con el art. 479 Código de Comercio.— Licda. Irene Castillo Rincón, cédula N° 115130376.—(IN2025967115).

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos veinticinco-treinta y seis, a las diecisiete horas, del día veinticuatro de junio, del año dos mil veinticinco, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Bukephalos Sociedad Anónima**, con la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y ocho, mediante la cual se acordó reformar la cláusula número cinco, del pacto constitutivo a fin de reducir su capital social en la suma de ciento cincuenta y siete millones novecientos mil colones.—Tilarán, Guanacaste, a las dieciocho horas del veinticuatro de junio del año dos mil veinticinco.—Licdo. Eitel Álvarez Ulate, Notario Público.—(IN2025967340).

Se comunica a todos los interesados que se celebró un contrato de compraventa de establecimiento mercantil entre **Friends Café Crepes Waffles, Limitada**, con cédula de persona jurídica número 3-102-785636, y **Tres-Ciento Dos- Novecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número 3-102-935984, por medio del cual la sociedad **Tres-Ciento Dos-Novecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, compró (i) el inventario, (ii) el mobiliario del local, (iii) la propiedad intelectual y (iv) los derechos de los contratos, propios del negocio denominado Friends Café, ubicado en Tamarindo, Guanacaste. En el contrato de compraventa se nombró como depositario del precio a la Compañía escrow denominada TLA, LLC. De conformidad con el artículo cuatrocientos setenta y nueve del Código de Comercio, se cita a los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación de este aviso, a hacer valer sus derechos ante los Notarios Públicos. Los acreedores deberán hacer llegar nota por escrito al depositario de conformidad con los requisitos de ley. Las comunicaciones se deberán hacer por escrito al correo electrónico omaida@globaltax.info, y copia de esta comunicación deberá ser enviada al correo electrónico alejandro.burgos@invicta.legal. Las notificaciones que no se

hagan de conformidad con lo previsto en este aviso no se tendrán por hechas.—24 de junio, 2025, Tamarindo, Guanacaste, Costa Rica.—Alejandro José Burgos Bonilla, Notario Público. Teléfono de contacto: 40565050.—(IN2025967343).

Por escritura número cuarenta y cinco-veintisiete otorgada ante la notaría pública: Cindy Rebeca González Fernández de las nueve horas treinta minutos del treinta de junio del dos mil veinticinco, se protocoliza la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **Hermanos Arias Arroyo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-nueve uno siete ocho uno cinco.—San José, treinta de junio del dos mil veinticinco.—Licda. Cindy Rebeca González Fernández, Notaria.—(IN2025968945).

El día veinticuatro de junio del año dos mil veinticinco, se otorgó escritura mediante la cual se modifica el pacto constitutivo de la sociedad **Barso Alvarado S.A.**, mediante la cual se incluye correo electrónico para notificaciones. Notario: Édgar Solorzano Vega.—Palmares, 24 de junio del 2025.—Lic. Édgar Solórzano Vega, teléfono: 2453-5500.—(IN2025967179).

2 v. 2.

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por escritura número cuarenta y cinco-veintisiete otorgada ante la notaría pública: Cindy Rebeca González Fernández de las nueve horas treinta minutos del treinta de junio del dos mil veinticinco, se protocoliza la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **Hermanos Arias Arroyo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-nueve uno siete ocho uno cinco.—San José, treinta de junio del dos mil veinticinco.—Licda. Cindy Rebeca González Fernández, Notaria.—(IN2025968945).

2 v. 1

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del treinta de junio del dos mil veinticinco, se protocoliza acta de asamblea general de socios de **Productos Ved Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y ocho, en la cual se reforma la cláusula quinta de sus estatutos de la sociedad, aumentándose el capital social de la misma.—San José, treinta de junio del dos mil veinticinco.—Lic. Manuel Barboza Arce, Notario Público.—1 vez.—(IN2025966687).

La compañía: **Mar Profundo de Tamarindo MPT S.A.**, cédula jurídica: 3-101-429139, solicita al Registro Nacional que inscriba el correo electrónico: rodolfobrenesg@gmail.com, como su medio para atender notificaciones judiciales y administrativas, mediante escritura N° 282 de las 8:30 horas del 12 de junio del 2025, ante la notaria Olga Marta Cascante Sandoval.—Santa Cruz, 19 de junio del 2025.—Olga Marta Cascante Sandoval.—1 vez.—(IN2025966139).

Ante esta notaría, mediante escritura número 329, visible al folio 154 frente del tomo 47, a las 9 horas del 11 de junio de dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte del representante legal de **Aventuras Turísticas Sociedad Anónima**, con la cédula de persona jurídica número 3-101-249795, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número 10597. Telf.: 2290-1059.—San José, a las 10 horas del 20 de junio de 2025.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario Público.—1 vez.—(IN2025966140).

La compañía **Nosara Manzu Vacancy S.R.L.**, cédula jurídica N° 3-102-876473, solicita al Registro Nacional que inscriba el correo electrónico casamanzu2024@gmail.com como su medio para atender notificaciones judiciales y administrativas, mediante escritura número 293, de las 12:30 horas del 19 de junio del 2025, ante la notaria Olga Marta Cascante Sandoval.—Santa Cruz, 19 de junio 2025.—Olga Marta Cascante Sandoval.—1 vez.—(IN2025966141).

La compañía **Corws S.A.**, cédula jurídica N°3-101-815510, solicita al Registro Nacional que inscriba el correo electrónico smbrotto3@gmail.com como su medio para atender notificaciones judiciales y administrativas, mediante escritura número 278, de las 13:00 horas del 11 de junio del 2025 ante la notaria Olga Marta Cascante Sandoval.—Santa Cruz, 19 de junio 2025.—Olga Marta Cascante Sandoval.—1 vez.—(IN2025966143).

Se informa que por escritura N° 90-4, de las 13:00 del 11 de junio de 2025, ante la notaría del Lic. Kenneth Mora Jiménez, ubicada en Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, Barrio La Guaria, 100 metros este del Salón Comunal, se protocolizó acta 02-01 de asamblea extraordinaria de **Desarrollo Agrícola y Ganadero Hermanos Araya González S. A.**, cédula de jurídica número 3-101-104009; donde se indicó como medio para notificaciones alvaroarayagonzales9@gmail.com, también por escritura N° 95-4, de las 11:00 del 16 de junio de 2025, ante la notaría del Lic. Kenneth Mora Jiménez, ubicada en Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, Barrio La Guaria, 100 metros este del Salón Comunal, se realizó instrumento público donde **Ingeniería y Construcción Ponce Morales S. R. L.**, cédula de jurídica número 3-102-921111; indicó como medio para notificaciones poncevv@hotmail.com, esto de Conformidad con la Directriz DPJ-002-2025, con vista en la reforma de Ley 10597, del Artículo 18 inciso 10 del Código Comercio, publicada en *La Gaceta* N° 98 del viernes 30 de mayo del 2025. Es todo.—Sarapiquí, 20 de junio del 2025.—Lic. Kenneth Mora Jiménez, Carné N° 26894.—1 vez.—(IN2025966144).

En escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del día de hoy, compareció la señora Patricia Lara Vargas, con cédula N° 1-0597-0353, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad de esta plaza: **Sabana Rivet Consulting S.A.**, mediante la cual señala correo electrónico para atender notificaciones en cumplimiento de lo establecido en la Ley número 10597. Tel. 2280-5155.—San José, 12 de junio del 2025.—Lic. Mario Baltodano Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2025966145).

Ante esta notaría, mediante escritura número uno, visible al folio uno frente del tomo uno, a las ocho horas del día once de junio del dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte del apoderado de la empresa **Bosques de Altamira Casa Cero Diecisiete Dachaki Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciocho, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, diecinueve de junio del dos mil veinticinco.—Paola Andrea González Abud, Notario.—1 vez.—(IN2025966146).

Mediante escritura número sesenta y cinco-treinta y tres, del tomo treinta y tres del protocolo de la licenciada Carmen Lidia Elizondo Vásquez, con fecha del diecinueve

de junio de dos mil veinticinco, se incluye como parte de su domicilio el correo electrónico francisca.lobo.campos@gmail.com, para notificaciones de la sociedad **JL Orion Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-551190. Tel. 8869-8483.—Licda. Carmen Lidia Elizondo Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2025966147).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Baker Tilly Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-498836, en la cual se acuerda modificar las cláusulas del pacto constitutivo de la administración y se incorpora un correo electrónico conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete. Escritura sesenta y uno, otorgada a las quince horas del veinte de junio del 2025.—Licda. María Paula Amador Torres.—1 vez.—(IN2025966148).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento veintisiete-quince, visible al folio ciento cincuenta y ocho frente, del tomo quince, a las quince horas del día veinte de junio del dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de Carlos Enrique Núñez Núñez, en nombre de las siguientes sociedades: a) **Inmobiliaria Komar Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y tres, b) **Representaciones Internacionales Rama Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setenta y seis mil ciento dos, para incorporar en cada una de ellas, un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad de San José, a las diecisiete horas cuatro minutos del veinte de junio del dos mil veinticinco.—Licda. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2025966149).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento treinta y dos, visible al folio cero noventa y nueve vuelto, del tomo uno, a las catorce horas del día siete del mes de junio del año dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de Steven Fernando Arce Madriz en su condición de representante legal de **Tres-Ciento Dos-Ochocientos Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con la cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-ochocientos nueve mil quinientos sesenta y cinco, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad de Cartago, a las dieciséis horas del día veinte del mes de junio del año dos mil veinticinco.—Lic. José Pablo Martínez Ruiz, Notario Público.—1 vez.—(IN2025966150).

Por escritura N° 407, tomo 5, otorgada ante el notario Ronald José Arias Marchena, de las nueve horas y treinta minutos del uno de julio del dos mil veinticinco, se reforma la cláusula concerniente al domicilio legal de la sociedad: **Jvillaker Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-932784, con la inclusión del correo electrónico para notificaciones, mediante reforma a la cláusula del domicilio legal en el pacto constitutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete, correo electrónico: Villalobosbl2310@gmail.com.—Lic. Ronald José Arias Marchena, Notario.—1 vez.—(IN2025966151).

Por escritura N° 408, tomo 5, otorgada ante el Notario Rónald José Arias Marchena, de las diez horas del uno de julio del dos mil veinticinco, se reforma la cláusula

concerniente al domicilio legal de la sociedad: **Papibuelo Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-352176, con la inclusión del correo electrónico para notificaciones, mediante reforma a la cláusula del domicilio legal en el pacto constitutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete, correo electrónico: olgavalverde0199@gmail.com.—Lic. Ronald José Arias Marchena, Notario.—1 vez.—(IN2025966152).

Por escritura N° 409, tomo 5, otorgada ante el notario Ronald José Arias Marchena, de las diez horas y treinta minutos del uno de julio del dos mil veinticinco, se reforma la cláusula concerniente al domicilio legal de la sociedad **W Adviser Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica N° 3-105-808539, con la inclusión del correo electrónico para notificaciones, mediante reforma a la cláusula del domicilio legal en el pacto constitutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete, correo electrónico: wadviserocr@gmail.com.—Lic. Ronald José Arias Marchena, Notario.—1 vez.—(IN2025966153).

Por escritura número 410, tomo 5, otorgada ante el notario Ronald José Arias Marchena, de las diez horas, del uno de julio del dos mil veinticinco, se reforma la cláusula concerniente al domicilio legal de la sociedad **VA&BE Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica número 3-105-910457, con la inclusión del correo electrónico para notificaciones, mediante reforma a la cláusula del domicilio legal en el pacto constitutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete, correo electrónico olgavalverde0199@gmail.com.—Lic. Ronald José Arias Marchena, Notario.—1 vez.—(IN2025966154).

Ante este notario, por escritura 16 el apoderado de sociedad **3-102-511485 LTDA**, cédula jurídica número 3-102-511485 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967407).

Ante esta notaría, mediante escritura pública, se presentó solicitud por parte del Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **Ecoarte GCHD Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, para incorporar correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, veinticinco de junio de dos mil veinticinco.—Lic. Arnoldo Parini Guevara, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967408).

Ante este notario, por escritura 17 el apoderado de sociedad **La Alhambra XVIII Calaonda S. A.**, cédula jurídica número 3-101-400108 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967409).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las doce horas treinta minutos del día tres de julio de dos mil veinticinco, donde se protocolizan acuerdos del acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Tres- Ciento Dos- Novecientos Treinta Novecientos Noventa y Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**, donde se acuerda

reformular la cláusula novena de la administración.—San José, tres de julio de dos mil veinticinco.—Licda. Katty Marcela Mejías Villalobos.—1 vez.—(IN2025967411).

Ante esta notaría, mediante escritura pública, se presentó solicitud por parte del gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de las sociedades **C C V Corporación Comercial Víctor Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres - ciento dos - ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos seis; **Tres -Ciento Dos - Novecientos Seis Mil Seiscientos Treinta y Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres - ciento dos - novecientos seis mil seiscientos treinta y uno; **Tres - Ciento Dos - Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres Sociedad De Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres - ciento dos - ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres, y **Comercializadora Internacional CCV Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres - ciento dos - novecientos siete mil quinientos cuatro, para incorporar correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, veinticinco de junio de dos mil veinticinco.—Lic. Arnoldo Parini Guevara, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967413).

Ante este notario, por escritura 17 el apoderado de sociedad **KDSA Education Ltda**, cédula jurídica número 3-102-802305 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967414).

Ante este notario, por escritura 18 el apoderado de sociedad **Swaziland Trading S. A.**, cédula jurídica número 3-101-372684, incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967415).

Por escritura número setenta y tres, otorgada ante el notario público Luis Fernando Torres Rueda, a las trece horas con quince minutos del veinticuatro de junio del dos mil veinticinco, se incluye cuenta de correo electrónico dentro de la sociedad denominada **Desarrollo Empresarial Rocamar Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos setenta y cinco mil seiscientos treinta, con domicilio social en la Provincia de Limón, cantón y distrito primero, Limón en altos de la Mueblería Anahí, mediante reforma a la cláusula segunda del Domicilio en el Pacto Constitutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Limón, veinticinco de junio del dos mil veinticinco.—Lic. Luis Fernando Torres Rueda, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967416).

Ante este notario, por escritura 18 el apoderado de sociedad **Onda Elegante S.A.**, cédula jurídica número 3-101-248400 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967417).

Por escritura número 117 otorgada ante el Notario Público Esther Badilla Meléndez, a las 14:00 horas del día 24 de junio del año 2025, se incluye cuenta de correo electrónico dentro de la sociedad denominada **General Surgery Services, GSS**

Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-934994, con domicilio social en Santo Tomás de Calle Blancos, de los Tribunales de Justicia, 300 metros al oeste, 100 metros al norte y 10 metros al oeste, casa color amarilla de dos pisos, mano izquierda, cantón: Goicoechea, distrito: Calle Blancos, de la provincia de San José.—San José, 24 de junio de 2025.—Licda. Esther Badilla Meléndez, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967419).

En esta notaría compareció Luis Soto Bolaños en representación de **Autos A&N SR S.A.**, cédula jurídica 3-101-884707, y asignó el correo gerenciaautosaynalajuela@gmail.com, ante el Registro Nacional como medio oficial para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales.—Lic. Carlos Chaves Leitón.—1 vez.—(IN2025967420).

Por instrumento público otorgado a las 11:00 horas del 1 de julio del 2025, la sociedad **Boomer Broncos Limitada**, establece como correo electrónico corporate@corderoabogados.com., en cumplimiento con la Ley 10597.—Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2025967421).

Por escritura pública otorgada a las 11:00 horas del 02 de julio del 2025, la sociedad **Suribe Properties Limitada**, establece como correo electrónico: corporate@corderoabogados.com., en cumplimiento con la Ley 10597.—Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2025967422).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas treinta minutos del veintisiete de junio del año dos mil veinticinco, la sociedad **El Prado Treinta y Tres LLC Limitada**, solicitó incluir el correo corporate@corderoabogados.com de conformidad con el artículo dieciocho, inciso diez, del Código de Comercio.—Rolando González Calderón, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967423).

Por escritura número ciento treinta y dos-cinco, otorgada ante el Notario Público, Franchesca Ureña Leiva de las dieciséis horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veinticinco, se incluye cuenta de correo electrónico dentro de la sociedad denominada **Corporación Hermanos Guzmán y Zeledón Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y ocho, con domicilio social en San José, Mora, Ciudad Colón, de las Torres del ICE, doscientos cincuenta oeste, casa color avellana, tapia de arcos mano izquierda, mediante reforma a la cláusula del Domicilio en el Pacto Constitutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, Mora, Colon, veinticinco de junio del año dos mil veinticinco.—Licda. Franchesca Ureña Leiva.—1 vez.—(IN2025967425).

Ante este notario, por escritura 16 el apoderado de sociedad **DOPER S.A.**, cédula jurídica número 3-101-109444 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967427).

Por escritura numero 466 otorgada ante esta notaría, a las 19 horas del día 24 de junio del 2025, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Petiteo de CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica: 3- 102- 773472, mediante la cual se realiza cambio de Junta Directiva con respecto al Gerente y un cambio

en la representación.—San Rafael de Alajuela, 3 de julio de 2025.—Licenciado Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—(IN2025967428).

La suscrita notaria, hago constar que ante mi notaría se protocolizo acta de la sociedad, **Universidad Centroamericana de Ciencias Sociales UCACIS Sociedad Anónima**. Escritura pública otorgada en Cartago a las nueve horas del veintitrés de junio del dos mil veinticinco. Donde se modificó la cláusula primera y se incluyó correo electrónico en la sociedad.—Licda. Tatiana Martínez Salas.—1 vez.—(IN2025967433).

Por escritura número 150, otorgada ante el Notario Público Kathia Valverde Molina, de las 15:00 horas del 19 de junio de 2025, se incluye cuenta de correo electrónico dentro de la sociedad denominada **Supermercados Girasol Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3-102-781046, con domicilio social en Puntarenas, Puntarenas, Paquera Centro, frente al Almacén Gollo Paquera, antiguo Almacén Importadora Monge, en Supermercado Girasol, mediante reforma a la cláusula del Domicilio en el Pacto Constitutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley número 10.597.—Cartago, 25 de junio de 2025.—Kathia Valverde Molina, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967442).

Ante este notario, por escritura 16 el apoderado de sociedad **Dorosab S. A.**, cédula jurídica número 3-101-064078 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967443).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las doce horas con treinta y ocho minutos del día veinticinco de junio del dos mil veinticinco, número 206-13, se reforma cláusula quinta del capital social de la compañía **3-101-935427 Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-935427, aumentando el mismo a la suma de un millón quinientos mil colones.—San José, 25 de junio del 2025.—Licda. Raquel Quirós Mora.—1 vez.—(IN2025967446).

Ante esta notaría, por medio de escritura pública número ochenta y cinco – Décimo sexto, otorgada en Guanacaste, Playas del Coco, a las once horas y treinta minutos del día veinticinco de junio del dos mil veinticinco, se protocolizó el acta número cuatro, de la sociedad denominada **Enrapedo Properties Llc Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-811343, en la cual, se acuerdo solicitar al Registro de Personas Jurídicas incorpore un correo electrónico en el asiento registral de la sociedad, conforme a la Ley número 10597. Es todo.—Guanacaste, Playas del Coco, veinticinco de junio del dos mil veinticinco.—Licda. Laura Coto Rojas, Tel: 2670-1822.—1 vez.—(IN2025967449).

La sociedad: **Tres Ciento Dos Novecientos Treinta y Tres Mil Setenta y Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**, registra su cuenta de correo electrónico. Escritura otorgada en.—San José, a las catorce horas del tres de julio de dos mil veinticinco.— Humberto Jarquín Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2025967452).

Ante este notario, por escritura 17 el apoderado de sociedad **LD Gestor en Servicio, Renta & Administración Ltda**, cédula jurídica número 3-102-922795 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967453).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas treinta minutos del veinticuatro de junio del años 2025, la empresa **Gensler Costa Rica, SRL**, cédula jurídica número 3-102-423170, solicitó la inclusión, como medio para notificaciones, del correo electrónico CR-Finance@gensler.com.—San José, 24 de junio del 2025.— Jorge Gutiérrez Brandt, Notaría Pública.—1 vez.—(IN2025967454).

Mediante escritura número 135-5, otorgada ante mí en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, A las once horas, del 24 de junio dos mil 25, se modifica La Clausula Sexto de Los Estatutos Sociales de **La Compañía Condominio C R Ochenta Arena Dorada S. A.**, cédula Jurídica 3-101-327945. Es Todo.—San José, 25 de Junio 2025.— Lic. Pablo Gazel Pacheco, carné 9017.—1 vez.—(IN2025967455).

Ante esta notaría, mediante escritura número ochenta y cinco, visible al folio setenta y cinco frente, del tomo dos de la suscrita notaria, a las once horas diez minutos del dieciocho de junio del dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de Edgar Carranza Azofeifa, apoderado generalísimo de **Edgar El Simarrón Carranza Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres – ciento uno – trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, para incorporar el correo electrónico edgarcarranza1952@gmail.com en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad de Neily, a las once horas cuarenta minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco.—Licda. María Ester Venegas Caballero, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967456).

Ante este notario, por escritura 18 el apoderado de sociedad **J & A Sueños del Pacífico S. A.**, cédula jurídica número 3-101-721950 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967459).

Ante esta notaría, mediante escritura pública, se presentó solicitud por parte del presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **Glenda Chaves Designs Sociedad Anónima**, con cédula Jurídica número tres - ciento uno – quinientos setenta y tres mil quinientos treinta y cuatro, para incorporar correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, veinticinco de junio de dos mil veinticinco.—Lic. Arnoldo Parini Guevara, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967460).

Ante este notario, por escritura 16 el apoderado de sociedad **MIS 3 CRIATURITAS LTDA**, cédula jurídica número 3-102-713189 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967462).

Ante este notario, por escritura 16 el apoderado de sociedad **New World Slothing LTDA**, cédula jurídica número 3-102-482495, incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967463).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8 horas del 25 de junio de 2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas **3-101-672734 SA**, cédula

jurídica 3-101-672734, en la cual, se modifica la cláusula segunda.—San José, veinticinco de junio de dos mil veinticinco.—Christian Garnier Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2025967464).

Ante este notario, por escritura 16 el apoderado de sociedad **Pienama de Heredia S.A.**, cédula jurídica número 3-101-211341, incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967465).

Ante este notario, por escritura 18 el apoderado de sociedad **Empresa RTZ S.A.**, cédula jurídica número 3-101-121799 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario.—1 vez.—(IN2025967466).

Ante este notario, por escritura 18 el apoderado de sociedad **JLQM del Pacífico Central LTDA**, cédula jurídica número 3-102-388591, incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967467).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las doce horas treinta minutos del día ocho de julio de dos mil veinticinco, donde se Protocolizan Acuerdos del Asamblea General Extraordinaria de la sociedad denominada LUGAL COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA. Donde se acuerda transformar la presente Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, además se acuerda reformar la totalidad del Pacto Constitutivo de la compañía y de conformidad con la Ley diez mil quinientos noventa y siete denominada “Ley para establecer el correo electrónico como medio de notificación para las sociedades mercantiles” y de la Directriz DPJ-cero cero dos-dos mil veinticinco de la Dirección del Registro de Personas Jurídicas, se acuerda solicitar al Registro de Personas Jurídicas la inclusión del siguiente correo electrónico para la atención de notificaciones de la Compañía: bart@juturna.com. San José, dos de julio de dos mil veinticinco. Licdo. GUILLERMO JOSÉ SANABRIA LEIVA.—1 vez.—(IN2025969433).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento treinta y nueve, visible al folio ochenta y cinco vuelto, del tomo uno, a las quince horas del veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de **3101700590 Sociedad Anónima**, con la cédula jurídica número 3-101-700590, para incorporar el correo electrónico guidomadher@gmail.com en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Guápiles, veinticinco de junio de 2025.—Lic. Jimmy Gutiérrez Carvajal, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967457).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las 12:45 horas del 15 de julio del 2025, se protocolizan acuerdos de Asamblea de Socios de FLINTZILIA COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-473006, acordando la disolución y liquidación de la sociedad. San José, 15 de julio del 2025. Notaría Pública de Jorge Gutiérrez Brandt.—1 vez.—(IN2025973758).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento cuarenta, visible al folio ochenta y seis frente, del tomo uno, a las quince horas con treinta minutos del veintitrés de

junio de dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de 3101571028 Sociedad Anónima, con la cédula jurídica número 3-101-571028, para incorporar el correo electrónico guidomadher@gmail.com en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Guápiles, veinticinco de junio de 2025.—Lic. Jimmy Gutiérrez Carvajal, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967468).

Ante este notario, por escritura 18 el apoderado de sociedad **La Mariposita S.A.**, cédula jurídica número 3-101-177259 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José, 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967470).

Ante este notario, por escritura 19 el apoderado de sociedad **Servicios Administrativos Centrales SAC LTDA**, cédula jurídica número 3-102-721880, incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967472).

En mi notaría, mediante otorgada a las quince horas del dieciocho de junio del presente año, **Ciclo Los Ases Sociedad Anónima**, solicita al Registro Mercantil la inclusión de su correo electrónico.—San José, veinticinco de junio del dos mil veinticinco.—Alejandro Fernández Carrillo, Notario.—1 vez.—(IN2025967476).

Por escritura 86-11 otorgada ante esta Notaría al ser las 10:00 horas del 30 de junio del 2025, se presentó solicitud por parte de Mauricio Vega Rodríguez, en su condición de gerente de la sociedad **Centro de Distribución de Costa Rica CDCR S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-621965 para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, 30 de junio del 2025.—Andrea Ovarés López, Notaria.—1 vez.—(IN2025967477).



NOTIFICACIONES

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE MERA CONSTATAción

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

C/ FONSECA MORA JOSÉ GERARDO

DVM-A-DGTH-DAD-RES -1838-2025

El Órgano Director Unipersonal del Procedimiento, al ser las dieciocho horas treinta y seis minutos del once de junio del dos mil veinticinco.

Considerando:

I.—Mediante formulario para denuncias disciplinarias DGTH-FOR05-DAD-540, de fecha 26 de mayo del 2025, y la documentación a esta adjunta, se remite denuncia contra la persona servidora Fonseca Mora José Gerardo, cédula de identidad 1-1008-0480, oficinista propietario en la Escuela Manuel Hidalgo Mora, Dirección Regional de Educación de Desamparados. (Folios 01 al 04 del expediente número 0399-2025)

II.—Que según consta en el expediente N°0399-2025, el cual me fue asignado en fecha 04 de junio del 2025, se dictó la resolución DMDAD-RES-0920-2025, de las diez horas del treinta de mayo del dos mil veinticinco, mediante la cual se designó a la suscrita Arelis Sibaja Hernández como Órgano Director Unipersonal del Procedimiento Administrativo, con el fin de otorgar el debido proceso, investigar la verdad real de los hechos y determinar la eventual responsabilidad disciplinaria de la persona servidora Fonseca Mora José Gerardo, por la presunta comisión de faltas.

III.—Lo anterior encuentra sustento en lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley Marco de Empleo Público y en lo que de conformidad con el artículo 21 inciso j) de la norma supra señalada, corresponda aplicar supletoriamente de la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 211 y siguientes (de la responsabilidad Disciplinaria del Servidor), artículos 214 y siguientes (Del Procedimiento Administrativo), 272 y siguientes (Del acceso al Expediente y sus Piezas) y 308 y siguientes (Del Procedimiento Ordinario), todos de ese último cuerpo normativo; así como el artículo 18 inciso j) de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública y el 54 y siguientes del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública.

IV.—De conformidad con lo expuesto y la información constante en el expediente, se considera procedente dar inicio al procedimiento de despido tendiente a establecer la responsabilidad disciplinaria de la persona investigada, a saber, Fonseca Mora José Gerardo, quien porta la cédula de identidad 1-1008-0480, oficinista propietario en la Escuela Manuel Hidalgo Mora, Dirección Regional de Educación de Desamparados, respecto con los presuntos hechos que a continuación se detallan, en su condición supra citada:

1. **Que Fonseca Mora José Gerardo, oficinista propietario la Escuela Manuel Hidalgo Mora, Dirección Regional de Educación de Desamparados, supuestamente, no se presentó a laborar durante los días 05, 06, 08, 12 y 16 de mayo del 2025, lo anterior sin presentar justificación posterior alguna ante su superior inmediato, dentro del término legalmente establecido para ello. (Ver folios 01 al 04 de la causa de marras)**

V.—Que los hechos anteriormente citados -de corroborarse su comisión- podrían constituir una violación a las obligaciones y prohibiciones del cargo, contempladas en los 63 y 72 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Educación Pública, todos en concordancia con el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo, siendo la sanción inicialmente contemplada el despido sin responsabilidad patronal.

VI.—Se apercibe a la parte accionada que debe señalar medio para recibir futuras notificaciones, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones número 8689, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Marco de Empleo Público, dentro del plazo de quince días

hábiles a partir de la notificación del presente acto, bajo el apercibimiento que si no se hiciere, las resoluciones o actos propios del presente procedimiento se tendrán por notificadas automáticamente veinticuatro horas después de dictadas. Asimismo, deberá señalar la dirección de su actual domicilio.

VII.—Para el ejercicio pleno de su derecho de defensa puede tener acceso al expediente disciplinario que le fue iniciado y que se encuentra ubicado en el Departamento de Gestión Disciplinaria del Ministerio de Educación Pública, situado en San José, del Hotel Palma Real, 150 metros al norte, Edificios del ICE, Bloque B, segundo piso; pudiendo si usted así lo desea, solicitar copia del expediente.

VIII.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 inciso b) de la Ley Marco de Empleo Público, se le otorga el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, para presentar por escrito su defensa y ofrecer todas las pruebas que estimare pertinentes. Se le hace saber que, dentro de los diez primeros días del plazo supra indicado, podrá interponer las excepciones previas que considere atinentes, de acuerdo con lo señalado en el inciso g) del artículo citado; pudiendo hacerse representar y asesorar en todo momento del procedimiento por una persona profesional en Derecho que le provea la defensa técnica si así lo considera pertinente. En caso de aportar prueba testimonial, se le solicita que indique expresamente el nombre, calidades, la dirección respectiva de los testigos junto con la descripción lacónica de los hechos sobre los que versará su deposición, para efectos de confeccionar las citaciones respectivas en caso de así requerirse.

IX.—La defensa deberá presentarse ante el Departamento de Gestión Disciplinaria del Ministerio de Educación Pública, la no presentación de la misma y la negativa de señalar medio para recibir notificaciones, hará presumir la renuncia al ejercicio de ese derecho en esta etapa procedimental, todo de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 inciso c) del Ley de Marco del Empleo Público.

X.—En caso de oponerse y resueltas las excepciones previas presentadas (de existir), así como la admisión o rechazo de prueba (de así requerirse), se le hace saber que será convocada a una audiencia oral y privada; oportunidad procedimental en que podrá ejercer su derecho de defensa y se le garantizará el principio constitucional al debido proceso.

1. Interrogar a la contraparte y testigos de cargo.
2. Presentar e interrogar a los testigos de descargo que le fueron previamente admitidos.
3. Formular conclusiones de hecho y de derecho en cuanto a la prueba y resultados de la comparecencia oral.

Lo anterior deberá hacerse verbalmente y bajo la sanción de caducidad del derecho para hacerlo si se omite en la comparecencia oral.

XII.—Contra esta resolución se pueden interponer los recursos ordinarios de revocatoria ante instancia y el de apelación ante el Despacho del Ministro, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 inciso j) de la Ley Marco de Empleo Público en concordancia con el artículo 346.1 de la Ley General de la Administración Pública, dentro del plazo de 24 horas siguientes a la notificación de este acto.

Notifíquese.—Licda. Arelis Sibaja Hernández, Órgano Director Unipersonal.—1 vez.—(IN2025967576).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Documento admitido traslado al titular

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ref: 30/2025/42799.—SH Partners Holdings L.L.C., entidad organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América. Fabiola Sáenz Quesada, en su condición de Apoderada Especial de Karabi Villas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-923098. Documento: cancelación por falta de uso notificacionesPI@consortiumlegal.com Nro. y fecha: Anotación/2-174298 de 19/05/2025. Expediente: N° 286971 treehouse HOTELS.—Registro de la Propiedad Intelectual, a las 10:42:19 del 23 de mayo de 2025.

Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación, promovida por la señora **Fabiola Sáenz Quesada**, en su condición de Apoderada Especial de **KARABI VILLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula jurídica 3-102-923098, contra la marca de servicios



en clase 36 que protege: *“Servicios inmobiliarios en hoteles, a saber, gestión de condominios, apartamentos, villas y casas residenciales en hoteles; Servicios inmobiliarios en hoteles, apartamentos, villas y residencias en comunidades vacacionales y turísticas en hoteles; Servicios de corretaje inmobiliario en hoteles”*, bajo el Registro N° 286971, propiedad de **SH PARTNERS HOLDINGS, L.L.C.**, entidad organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América, bajo la anotación C2-174298. Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, N° 7978 y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de Cancelación al titular del signo, para que en el plazo de **un mes** contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma, demuestre su mejor derecho y aporte las pruebas que estime convenientes. Se advierte que dicho material probatorio debe cumplir con lo establecido en los artículos 294 y 295 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, caso contrario, no se tomará en cuenta a la hora de resolver las presentes diligencias. Se comunica al titular del signo que una copia de la solicitud se encuentra a su disposición en este Registro. Se previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran **veinticuatro horas** después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687.

Se hace de conocimiento del titular, que se debe apersonar al sexto piso del Edificio de Propiedad Intelectual, Módulo 10 del Registro Nacional, con un dispositivo electrónico (llave maya) para obtener una copia del escrito de la cancelación presentada en este expediente administrativo y de la prueba si es que la hubiere. Lo anterior de conformidad con el inciso d) del artículo 8 del Reglamento del Registro de Propiedad Intelectual, Decreto N° 44650 del 24 de setiembre del 2024. Notifíquese.—Sylvia Alvarado Medina, Asesoría Legal.—(IN2025967043).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

GESTIÓN TRIBUTARIA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Debido a que se ignora el actual domicilio fiscal de los contribuyentes que adeudan el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Servicios municipales y que la Municipalidad de Curridabat, ha agotado ya todas las formas de localización posible y en cumplimiento de los artículos 137 y 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios vigente, se procede a notificar por edicto de los siguientes saldos deudores.

Lista de Contribuyentes Morosos Municipalidad de Curridabat Bienes Inmuebles y Servicios Municipales.

NOMBRE	CEDULA	FINCA	MONTO
GABRIELA NATALIA SAENZ DIAZ	303830573	196637F	1 909 730,00
MARICRUZ JIMENEZ SOLANO	115070987	124473	662 530,00
EINY NATASHA JIMENEZ MOLINA	120820536	124473	358 240,00
JORGE BERROCAL BALLESTERO	105540077	142181,456625	1 115 405,00
JOSE DAVID LINARES FALLAS	119460954	142181	220 135,00
RAFAEL MORA UMAÑA	100997603	163372	5 441 455,00
ENGIE NEWBALL CAMPOS	701650193	460028	875 290,00
JUANA MARIA CARBALLO LARIOS	155812245934	011303F	595 475,00
ANDREA PORRAS CISNEROS	110330256	009471F	235 905,00
MARÍA FERNANDA CORDERO PORRAS	116600453	009471F	72 990,00
SANTIAGO VARGAS MORA	101640858	124435,124437	3 115 990,00
CARMEN MARIA, MELENDEZ RODRIGUEZ	101780323	SINF1933	2 590 705,00
ARNOLDO CASCANTE VEGA	301110301	180503	2 681 335,00
LUCRECIA MORA RAMIREZ	105200304	236604,244307,528090	2 071 950,00
REGINA FONSECA MUÑOZ	102300527	120880	1 255 585,00
MARIA AURELIA FONSECA MUÑOZ	104061400	120880	409 330,00
LORENA FONSECA GARRO	104980234	120880	432 845,00
ERICK RAMIREZ JIMENEZ	107180901	173670	803 755,00
ROSALIA CHAVARRIA CALDERON	101940579	294323	363 220,00
FRANCISCO JAVIER SOTO SANCHEZ	104820787	274773	309 670,00
VICTOR MANUEL SOTO SANCHEZ	104620905	274773	291 635,00
ALBERTO MARIO SOTO SANCHEZ	105100310	274773	76 060,00
GUSTAVO ADOLFO SOTO SANCHEZ	106100417	274773	123 425,00
SUSANA SOFIA SOTO TRUJILLO	111190754	274773	32 320,00
MIGUEL CORDERO PORTILLA	101630019	017703	256 100,00
MAGDIANA DEL SOCORRO DINARTE MARTINEZ	800500525	135690	60 745,00
MARIO DINARTE MARTINEZ	900610126	135690	76 260,00
GUILLERMO JAVIER LAVARI OTTAVIANI	800990761	183136F,183302F,009407F	986 575,00
ASOC PROVIV DES SOC PUCOVI	3002092070	370989,429399	1 833 110,00
MA CRISTINA FERNANDEZ ACUÑA	101340897	265496	301 210,00
GUAYOCO S A	3101085651	197545	124 765,00
ALFREDO DIAZ RIVERA	102010796	202350	15 480,00
DIANA LUCIA ZAPATA VALENCIA	801090135	182161F	1 159 045,00

Responsable: Lic. Emerson Meneses Méndez.—(IN2025966977).